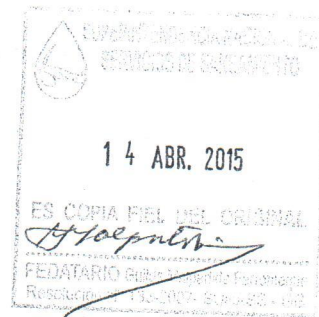




A : **RENZO ROJAS JIMÉNEZ**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe final de supervisión desde la sede del cumplimiento de las metas de gestión base del tercer año regulatorio de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

REFERENCIAS : Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015

FECHA : Lima, 2 de marzo de 2015

I. OBJETIVO

Evaluar la información remitida por EMAPA SAN MARTÍN S.A. (en adelante EPS) con relación a las observaciones formuladas en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, referidas al cumplimiento de las metas de gestión base asociadas a recursos internamente generados, correspondientes al tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014) del primer quinquenio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD¹, mediante la cual se separaron las metas de gestión aprobadas con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con el Oficio N° 873-2014/SUNASS-120 del 18.11.2014², la Sunass comunicó a la EPS la realización de una supervisión desde la sede con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas de gestión base de su tercer año regulatorio. Para tales efectos, le requirió el envío de la información necesaria para la correspondiente evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD.
- 2.2 A través de la Carta N° 763-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 1.12.2014³, la EPS solicitó a la Sunass una ampliación de cinco (5) días hábiles en el plazo otorgado para la presentación de la información requerida.
- 2.3 Mediante el Oficio N° 925-2014-SUNASS-120 del 11.12.2014⁴, la Sunass otorgó la ampliación de plazo solicitada por la EPS.
- 2.4 Con la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014⁵, la EPS remitió a la Sunass la información solicitada para la verificación del cumplimiento de sus metas de gestión base, correspondiente al tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014).
- 2.5 Con el Oficio N° 008-2015-SUNASS-120 del 9.1.2015⁶, la Sunass remitió a la EPS el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, en el que se formularon cinco (5) observaciones, como resultado de la evaluación inicial del cumplimiento de las metas de gestión base del tercer año regulatorio.

¹ Con la que se aprobó la separación de las metas de gestión de EMAPA SAN MARTÍN S.A., según la fuente de financiamiento: i) Recursos internamente generados por la EPS y ii) Recursos no reembolsables, las cuales fueron establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD. En la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD también se rectificó el error aritmético detectado en la suma de los valores de las metas de gestión establecidas a nivel de localidad.

² Recibido por la EPS el 19.11.2014.

³ Recibida por la Sunass el 3.12.2014.

⁴ Recibido por la EPS el 12.12.2014.

⁵ Recibida por la Sunass el 11.12.2014.

⁶ Recibido por la EPS el 13.1.2015.

- 2.6 A través de la Carta N° 045-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 26.1.2015⁷, la EPS solicitó a la Sunass una ampliación de diez (10) días hábiles en el plazo otorgado para la subsanación de las observaciones comunicadas.
- 2.7 Mediante el Oficio N° 074-2015-SUNASS-120 del 30.1.2015⁸, la Sunass comunicó a la EPS el otorgamiento de una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles.
- 2.8 Con la Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015⁹, la EPS presentó a la Sunass información para la subsanación de las cinco (5) observaciones formuladas en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificado por las resoluciones de Consejo Directivo Nos. 028-2007-SUNASS-CD, 016-2011-SUNASS-CD, 044-2012-SUNASS-CD y 005-2014-SUNASS-CD.
- 3.2 Separación de metas de gestión según fuente de financiamiento aprobada con la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD¹⁰, las cuales fueron establecidas con la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y costos máximos de las unidades de medida de las actividades que comprenden los precios de servicios colaterales de la EPS mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD¹¹.

IV. ANÁLISIS

4.1 Evaluación de la información presentada por la EPS

4.1.1 Respeto de la Observación N° 1

"Incumplimiento: No haber cumplido con la meta de gestión "Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Agua Potable" a nivel de EPS y localidad.

Base normativa: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD, con la que se aprobó la separación de metas de gestión según fuente de financiamiento inicialmente aprobadas con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

Como resultado de la evaluación realizada, se determinó que la EPS habría alcanzado un ICI de 93.61% para la meta "Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Agua Potable", por lo que no cumplió con el valor meta establecido para el tercer año regulatorio. Dicho resultado respondería principalmente a los bajos niveles de cumplimiento de los valores meta establecidos a nivel de localidad en Saposoa (58.10%) y Bellavista (39.39%).

Respecto de la localidad de San José de Sisa, si bien la EPS alcanzó un ICI a nivel de localidad de 100 % (debido al número de nuevas conexiones instaladas en el primer y segundo año regulatorio), se precisa que no se contabilizaron las nuevas conexiones de agua potable reportadas para el tercer año, debido a las inconsistencias detalladas en el ítem 4.3.2 del presente informe.

Por lo señalado, la EPS deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe técnico con la documentación correspondiente que sustente haber cumplido la meta a nivel de localidad y EPS, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD. En dicho informe, y respecto de la localidad de San José de

⁷ Recibida por la Sunass el 28.1.2015.

⁸ Recibido por la EPS el 2.2.2015.

⁹ Recibida por la Sunass el 11.2.2015.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26.9.2012.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 3.10.2011.

*Susta...
Con indicaciones*

Sisa, la EPS deberá acreditar la efectiva instalación de las nuevas conexiones de agua potable reportadas."

14 ABR. 2015

Información presentada por la EPS:

a) Tarapoto

La EPS presentó copia del Informe N° 019-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GC del 2.2.2015, elaborado por su Gerencia Comercial, en el que señaló que las incongruencias identificadas en la fecha de instalación de las dos (2) conexiones indicadas en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, de códigos Nos. 31737¹² y 31980¹³, se debieron a un error de digitación.

Como sustento, la EPS presentó copia del Informe N° 011-2015-EMAPA-SM-SA-GG-AC del 26.1.2015, elaborado por el Área de Comercialización de su Gerencia Comercial, con el que remitió la siguiente documentación para cada una de las conexiones observadas:

Cuadro N° 1: Documentos de sustento de la instalación de las conexiones de agua potable en los suministros Nos. 31737 y 31980

N°	Suministro N°	Nombre de usuario	Documento de sustento
1	31737	María Editha Piñín Aguilar	- Presupuesto N° 9160 del 3.1.2014, para la instalación de conexión domiciliaria de agua. En este documento se señala que la conexión de agua fue instalada el 6.1.2014 - Contrato de prestación de servicios de saneamiento del 3.1.2014, suscrito entre la EPS y María Editha Piñín Aguilar, correspondiente a una conexión de agua.
2	31980	Ruth Nancy Coral Angulo	- Presupuesto N° 9462 del 17.2.2014, para la instalación de conexión domiciliaria de agua. En este documento se señala que la conexión de agua fue instalada el 18.2.2014 - Contrato de prestación de servicios de saneamiento N° 7958 del 17.2.2014, suscrito entre la EPS y Ruth Nancy Coral Angulo, correspondiente a una conexión de agua.

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF - Sunass.

b) Lamas

Para esta localidad, la EPS no presentó ninguna información respecto de la omisión en la precisión de la fuente de financiamiento de cuatro (4) nuevas conexiones de agua potable declaradas en noviembre del 2013¹⁴.

c) Saposo

La EPS presentó copia del Informe N° 20-2015-EMAPA-SM-SA-GG-UO/S del 22.1.2015, elaborado por la Jefatura de su Unidad Operativa Saposo, en el que señaló que aun cuando cumplió la meta de gestión establecida para el tercer año regulatorio, correspondiente a la instalación de 35 nuevas conexiones domiciliarias de agua potable en la localidad de Saposo¹⁵, el nivel de cumplimiento alcanzado en el primer y segundo año regulatorio no le permitieron alcanzar la meta acumulada¹⁶.

¹² Correspondiente a la usuaria María Editha Piñín Aguilar.

¹³ Correspondiente a la usuaria Ruth Nancy Coral Angulo.

¹⁴ Señaladas en el ítem 4.3.2 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

¹⁵ El valor obtenido para el tercer año regulatorio fue de 39 nuevas conexiones de agua potable.

¹⁶ Según lo señalado en el ítem 4.3.2 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, en el primer año regulatorio la EPS instaló solo 2 conexiones nuevas de agua potable cuando la meta era de 35; mientras que en el segundo año regulatorio instaló 20 conexiones nuevas de agua potable cuando la meta para este año también era de 35. Por tal motivo, al tercer año regulatorio, el valor acumulado obtenido fue de 61, frente a las 105 nuevas conexiones de agua potable establecidas como meta acumulada.

Sobre ese incumplimiento, la EPS señaló que se debió a la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa", cuyo inicio de obra se dio el 24.9.2011 y comprendió, entre otros componentes, la instalación de 2 037 conexiones domiciliarias de agua potable¹⁷. Indicó que debido a que el primer año regulatorio correspondió al período noviembre 2011 – octubre 2012 "... todas las solicitudes de conexiones domiciliarias nuevas presentadas a la Administración de Saposoa tuvieron que ser canalizadas para su evaluación al Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo (PEHCBM) del Gobierno Regional de San Martín responsable de la ejecución del Proyecto."

Como sustento, la EPS presentó la siguiente documentación:

Cuadro N° 2: Sustento del nivel de ejecución de la meta "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" en Saposoa

N°	Documento	Fecha	Descripción
1	Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2011-GRSM/PGR	14.4.2011	El Gobierno Regional de San Martín aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa".
2	Ficha técnica	-	Se consigna que la Unidad Ejecutora del proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa" es el PEHCBM del Gobierno Regional de San Martín.
3	Resumen de metrados del sistema de agua potable ¹⁸	-	Resumen de los metrados de cada uno de los componentes del proyecto de saneamiento ¹⁹ .
4	Oficio N° 019-2011-EMAPA-SM-SA-GG-SS/A	10.11.2011	La Administración de la Unidad Operativa Saposoa de la EPS trasladó a la Supervisión contratada por el PEHCBM para la ejecución del proyecto de saneamiento, las solicitudes de ampliación de redes de saneamiento y conexiones domiciliarias presentadas por los pobladores de la "Prolongación Saposoa".
5	Carta N° 052-2011-ATSAC/JS	10.11.2011	La Supervisión del proyecto de saneamiento comunicó a la Unidad Operativa Saposoa de la EPS que las solicitudes de conexiones para nuevos usuarios debían ser canalizadas al PEHCBM, para su evaluación.

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

d) San José de Sisa

La EPS presentó copia del Informe N° 061-2015-EMAPA SM-SA-GG-UOSJSISA del 16.1.2015, elaborado por la Jefatura de su Unidad Operativa San José de Sisa, en el que señaló que dicha Unidad Operativa cumple la política establecida por la EPS sobre facilidades de pago a los usuarios que solicitan contar con servicios de saneamiento, la cual comprende:

- "De solo cancelar los derechos de empalmes según las distancias de la red de distribución hacia la caja domiciliaria, lo cual están considerados en los presupuestos de las instalaciones de las conexiones domiciliarias de agua potable".
- "El usuario asume con la adquisición de los materiales de buena calidad que se emplearan en la conexión domiciliaria y la realización de los trabajos de mano de obra no calificada para su instalación".

¹⁷ De acuerdo a lo señalado por la EPS, los otros componentes del sistema de agua potable comprendidos en este proyecto son: i) Construcción de captación, ii) Renovación de la línea de conducción (desarenador – PTAP), iii) Mejoramiento de la planta de tratamiento de agua potable, iv) Instalación de línea de conducción (PTAP – RAP01), v) Mejoramiento de reservorio existente, vi) Construcción de reservorio, vii) Instalación de redes de distribución, viii) Instalación de micromedidores de agua.

¹⁸ Visados por la Dirección de Estudios y Proyectos del PEHCBM del Gobierno Regional de San Martín

¹⁹ Correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa".

La EPS indicó que la aplicación de estas medidas ha permitido que el proceso de instalación de una conexión domiciliaria de agua potable en San José de Sisa²⁰ se realice en un (1) solo día.

Como sustento, presentó el listado actualizado con 87 nuevas conexiones de agua potable instaladas en San José de Sisa en el período noviembre 2013 – octubre 2014, además de copia de las solicitudes de acceso al servicio, del presupuesto de instalación de conexión domiciliaria, del contrato de prestación de servicios de saneamiento, del documento nacional de identidad del titular de la conexión y de los documentos con los que se acredita la propiedad del predio. Para las conexiones instaladas en marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2014, adicionalmente presentó copia de la factibilidad del servicio.

e) Bellavista

La EPS presentó cuadros actualizados con el número de conexiones de agua potable instaladas en el tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014), con precisión del número de solicitud de acceso a los servicios de saneamiento y del número de contrato. Según estos cuadros, en dicho período la EPS instaló 86 nuevas conexiones domiciliarias de agua potable. Como sustento presentó copia de: i) Solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento, ii) Factibilidad de los servicios de saneamiento iii) Contrato de prestación de servicios de saneamiento y iv) Presupuesto de instalación de la conexión domiciliaria.

Evaluación de la Sunass:

Con relación a las dos (2) conexiones domiciliarias instaladas en Tarapoto, con suministros Nos. 31737²¹ y 31980²², así como para las 87 conexiones reportadas para la localidad de San José de Sisa²³ y las 86 en Bellavista²⁴, en función del sustento presentado por la EPS se determina la procedencia de incluirlas en el valor obtenido del tercer año regulatorio de cada una de dichas localidades. Consecuentemente, el número de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable instaladas por la EPS, con recursos propios, en el mencionado período asciende a 1,386, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 3: Nuevas conexiones de agua potable a nivel de localidad y EPS
Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Agua Potable													TOTAL	
			Valor Meta Año 3	Tercer Año Regulatorio													
				nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14		
1	TARAPOTO	#	900	103	67	97	75	99	53	75	61	66	120	78	87	981	
2	LAMAS	#	40	0	7	10	7	11	7	10	0	32	55	21	33	193	
3	SAPOSOA	#	35	0	0	3	0	7	0	5	0	4	0	3	17	39	
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	50	10	2	3	6	14	2	4	5	10	12	6	13	87	
5	BELLAVISTA	#	93	9	6	5	11	8	5	2	1	12	15	8	4	86	
TOTAL EPS			#	1,118	122	82	118	99	139	67	96	67	124	202	116	154	1,386

Fuente: Cuadro N° 2 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 1) y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

²⁰ La EPS señaló que este proceso está comprendido por: i) Pago en caja de los derechos de factibilidad y empalme, ii) Solicitud de conexiones domiciliarias de agua, iii) Solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, iv) Factibilidad de los servicios de saneamiento, v) Presupuesto de instalación de conexión domiciliaria de agua, vi) Contrato de prestación de servicio de saneamiento, vii) Trabajos de empalme de la red hasta la caja de registro, viii) Instalación de accesorios y medidor y ix) Introducción al sistema informático para su proceso de facturación y cobranzas.

²¹ Correspondiente a la usuaria María Editha Piñín Aguilar.

²² Correspondiente a la usuaria Ruth Nancy Coral Angulo.

²³ Inicialmente la EPS señaló que en la localidad de San José de Sisa había instalado 86 nuevas conexiones de agua potable; sin embargo, en la subsanación de la Observación N° 1 presentó información correspondiente a 87 nuevas conexiones.

²⁴ Inicialmente la EPS señaló que en la localidad de Bellavista había instalado 88 nuevas conexiones de agua potable; sin embargo en la subsanación de la Observación N° 1 presentó cuadros actualizados y documentación correspondiente a 86 nuevas conexiones.

Por otro lado, se precisa que la EPS no presentó argumento alguno respecto de las cuatro (4) conexiones de agua potable que no fueron contabilizadas en la localidad de Lamas, por no haberse señalado la fuente de financiamiento con la que fueron ejecutadas²⁵.

Respecto de la localidad de Saposo, se advierte que los argumentos presentados por la EPS están referidos a la justificación de los niveles alcanzados en el primer y segundo año regulatorio, mas no cuestionan los valores obtenidos.

Sin perjuicio de ello, se precisa que, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, las conexiones de agua potable instaladas con el proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposo"²⁶ no pueden ser contabilizadas para el cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable"²⁷, debido a que no fueron financiadas por la EPS²⁸. Dichas conexiones podrán ser contabilizadas en la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión condicionada, asociada a recursos no reembolsables, referida al incremento del número de conexiones domiciliarias de agua potable²⁹, toda vez que la ejecución del mencionado proyecto es financiada con recursos de terceros con carácter no reembolsable³⁰ y se encuentra comprendido dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final de la EPS, en función del cual se efectuó la separación de metas de gestión por fuente de financiamiento³¹.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados actualizados de la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable", para el tercer año regulatorio:

Cuadro N° 4: Cálculo del "Valor meta acumulado" y "Valor obtenido acumulado" de nuevas conexiones de agua potable a nivel de localidad y EPS – Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta				Valor Obtenido			
			Año 1 (A)	Año 2 (B)	Año 3 (C)	Acumulado (A+B+C)	Año 1 (D)	Año 2 (E)	Año 3 (F)	Acumulado (D+E+F)
1	TARAPOTO	#	947	964	900	2,811	815	1,061	981	2,857
2	LAMAS	#	66	52	40	158	88	135	193	416
3	SAPOSO	#	35	35	35	105	2	20	39	61
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	50	50	50	150	69	140	87	296
5	BELLAVISTA	#	81	90	93	264	57	47	86	190
TOTAL EPS		#	1,179	1,191	1,118	3,488	1,031	1,403	1,386	3,820

Fuente: Cuadros Nos. 1 y 2 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 1), Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015 y R.C.D. N° 039-2012-SUNASS-CD.

Elaboración: GSF – Sunass.

Para el cálculo del ICI a nivel de localidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, se aplicará la siguiente fórmula:

²⁵ En noviembre del 2013.

²⁶ Cuya Unidad Ejecutora es el PEHCBM del Gobierno Regional de San Martín.

²⁷ Meta de gestión base, resultante de la separación de metas por fuente de financiamiento, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS.

²⁸ Se precisa que las conexiones reportadas para la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" y que han sido contabilizadas como tal, fueron ejecutadas con recursos propios, de acuerdo a lo declarado por la EPS (artículo 69 del Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM).

²⁹ Previa comunicación a la Sunass de la puesta en operación del proyecto.

³⁰ Gobierno Regional de San Martín.

³¹ Literal "B. Metas de gestión condicionadas", del ítem 1 del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS. La localidad de Saposo cuenta con valores meta referidos al incremento del número de nuevas conexiones de agua potable, tanto para la meta de gestión base (35 anuales) como para la meta de gestión condicionada (266 al quinto año regulatorio).

Donde:

$$ICI_i = \left(\frac{\sum_1^i VO}{\sum_1^i VM} \right) \times 100$$

$\sum_1^i VO \rightarrow$ Valor obtenido acumulado para el período en evaluación.
 $\sum_1^i VM \rightarrow$ Valor meta acumulado para el período en evaluación.

El cálculo del ICI a nivel de EPS se realiza a partir del promedio ponderado de los ICI a nivel de localidad, para lo cual se emplea como ponderador el número de conexiones activas de agua potable.

Cuadro N° 5: Cálculo del ICI a nivel de localidad y EPS de la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" – Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta Acumulado Año 3	Valor Obtenido Acumulado Año 3	ICI Localidad % (A)	Conex. Act. AP (B)	(A) x (B)	ICI EPS (%)
1	TARAPOTO	#	2,811	2,857	100.00%	28,068	28,068.0	95.89%
2	LAMAS	#	158	416	100.00%	2,861	2,861.0	
3	SAPOSOA	#	105	61	58.10%	1,906	1,107.3	
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	150	296	100.00%	1,907	1,907.0	
5	BELLAVISTA	#	264	190	71.97%	2,625	1,889.2	
TOTAL		#	3,488	3,820	—	37,367	35,832	

Nota: De acuerdo a la R.C.D. N° 040-2011-SUNASS-CD, si el ICI resulta mayor a 100%, se considerará un cumplimiento individual de 100%.

Fuente: Cuadros Nos. 1, 2 y S/N de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomos 1 y 9), Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015, R.C.D. N° 039-2012-SUNASS-CD y Reportes SICAP (conexiones activas de agua potable).

Elaboración: GSF – Sunass.

Por consiguiente, el ICI a nivel de EPS alcanzado en el tercer año regulatorio es de 95.89% para la meta "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable". A nivel de localidad, la EPS solo cumplió con la meta de gestión base establecida para las localidades de Tarapoto, Lamas y San José de Sisa, al haber obtenido un ICI de 100%. En las localidades de Saposoa y Bellavista, la EPS obtuvo un ICI de 58.10% y 71.97%, respectivamente; es decir, inferior a 80%.

Con estos resultados, la EPS habría cometido la infracción tipificada como grave en el numeral 5-A del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS³², al haber alcanzado niveles de ICI a nivel de localidad inferiores al 80% en Saposoa (58.10%) y Bellavista (71.97%). Consecuentemente, se recomendará el inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador (PAS).

Sin perjuicio de ello, se advirtió que en los listados de resumen de las localidades de San José de Sisa y Bellavista, la EPS registró como número de contrato de prestación de servicios de saneamiento, el número del presupuesto de instalación de la conexión. Si bien el número correcto de los referidos contratos fue verificado a través de la documentación presentada por la EPS, se le recomienda instruir a su personal en el correcto registro de la información contenida en los expedientes de solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento.

³² Referida a "Incumplir las metas de gestión en un porcentaje menor al 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad de cada una de las Metas de Gestión del respectivo año regulatorio".

4.1.2 Respeto de la Observación N° 2

"Incumplimiento: No haber cumplido con la meta de gestión "Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado" a nivel de EPS y localidad.

Base normativa: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD, con la que se aprobó la separación de metas de gestión según fuente de financiamiento inicialmente aprobadas con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

Para el tercer año regulatorio se determinó que la EPS habría alcanzado un ICI de 68.40% para la meta "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado"; es decir, no habría cumplido con el valor meta establecido para dicho período. A nivel de localidad, la EPS solo habría alcanzado la meta en Lamas (ICI = 100%), mientras que en las localidades de Tarapoto, Saposoa y Bellavista el nivel de cumplimiento es de 71.71%, 61.11% y 3.84%, respectivamente; es decir, inferior al 80%.

En el caso de la localidad de San José de Sisa, si bien la EPS no cuenta con valor meta en los tres (3) primeros años, sí cuenta con valor meta para el cuarto año regulatorio, por lo que deberá efectuar las precisiones del caso respecto de las inconsistencias detalladas en el ítem 4.3.3 del presente informe, para la consideración de la información reportada.

Por lo señalado, la EPS deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe técnico con la documentación correspondiente que sustente haber cumplido la meta "Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado" a nivel de localidad y EPS, conforme a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD. En dicho informe, la EPS deberá acreditar la efectiva instalación de las nuevas conexiones de alcantarillado reportadas en la localidad de San José de Sisa."

Información presentada por la EPS:

a) Tarapoto

La EPS presentó copia del Informe N° 019-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GC del 2.2.2015, elaborado por su Gerencia Comercial, en el que señaló que las incongruencias identificadas en la fecha de instalación de las dos (2) conexiones indicadas en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, de suministros Nos. 32464³³ y 31587³⁴, se debieron a un error de digitación.

Como sustento, la EPS presentó copia del Informe N° 011-2015-EMAPA-SM-SA-GC-AC del 26.1.2015, elaborado por el Área de Comercialización de su Gerencia Comercial, con el que presentó la siguiente documentación para cada una de las conexiones observadas:

Cuadro N° 6: Documentos de sustento de la instalación de las conexiones de alcantarillado en los suministros Nos. 32464 y 31587

N°	Suministro N°	Nombre de usuario	Documento de sustento
1	32464	Consolación Mego Paredes	- Presupuesto N° 9958 del 6.5.2014, para la instalación de conexión domiciliar de alcantarillado. En este documento se señala que la conexión de alcantarillado fue instalada el 14.5.2014. - Contrato de prestación de servicios de saneamiento N° 8198 del 6.5.2014, suscrito entre la EPS y Consolación Mego Paredes, correspondiente a una conexión de agua potable y alcantarillado.

³³ Correspondiente al usuario Consolación Mego Paredes.

³⁴ Correspondiente al usuario Equilux S.A.C.

N°	Suministro N°	Nombre de usuario	Documento de sustento
2	31587	Equilux S.A.C.	- Presupuesto N° 8977 del 22.11.2013, para la instalación de conexión domiciliar de alcantarillado. Según este documento la conexión de agua fue instalada el 22.11.2013. - Contrato de prestación de servicios de saneamiento del 22.11.2013, correspondiente a una conexión de alcantarillado.

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

Con relación al nivel de cumplimiento obtenido, la EPS señaló que en la localidad de Tarapoto no alcanzó la meta de gestión establecida "... por las mismas razones expuestas en años anteriores". Preciso que solo han podido instalar 1,994 nuevas conexiones de alcantarillado, entre otras razones, debido a que no cuentan con un catastro de clientes factibles y potenciales, por lo que actualmente están implementando un catastro integral que les permitirá tener información actualizada y mejorar el desempeño de la meta en evaluación.

Adicionalmente, la EPS indicó que en Tarapoto cuentan con casi 5,000 usuarios que solo tienen conexión de agua potable, a los cuales no les puede brindar el servicio de alcantarillado por no contar con redes colectoras. Preciso que no pueden realizar esa inversión debido a su situación económica por la deuda con UTE-FONAVI. Indicó que el 2014 logró ampliar la red de alcantarillado en el sector Villa María y que en el 2015 ha elaborado el estudio "Mejoramiento de las redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario de la AA.VV. Aviación" y "Mejoramiento de las redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado sanitario de la AA.VV. La Paz". Como sustento presentó las fichas SNIP Nos. 142851³⁵ y 17959³⁶, los cuales presentan registros en fase de inversión.

b) Saposo

Con relación al ICI obtenido en el tercer año regulatorio³⁷ en la localidad de Saposo³⁸, la EPS presentó los mismos argumentos que para la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable"³⁹.

c) San José de Sisa

La EPS presentó el Informe N° 062-2015-EMAPA SM-SA-GG-UOSJSISA del 16.1.2015, elaborado por la Jefatura de su Unidad Operativa San José de Sisa, en el que señaló que dicha Unidad Operativa cumple la política establecida por la EPS sobre facilidades de pago a los usuarios que solicitan contar con servicios de saneamiento, la cual comprende:

- "... de solo cancelar los derechos de empalmes de la red de distribución hasta la caja de registro [...] costo que está considerado en los presupuesto de las instalaciones de las conexiones domiciliarias de alcantarillado, ..." (sic).

³⁵ Correspondiente al proyecto denominado "Ampliación de redes y conexiones domiciliarias de alcantarillado AAVV Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida y Las Praderas y Mejoramiento de colectores principales Jrs. Los Bosques y acceso a I.E. Virgen Dolorosa – Banda de Shilcayo", cuya Unidad Formuladora es la EPS y Unidad Ejecutora es la Municipalidad Provincial de San Martín.

³⁶ Correspondiente al proyecto denominado "Ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado del sector noreste ciudad de Tarapoto – San Martín", cuya Unidad Formuladora es la EPS y Unidad Ejecutora es la Municipalidad Provincial de San Martín.

³⁷ 61.11%.

³⁸ Según lo señalado en el ítem 4.3.3 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, en el primer año regulatorio la EPS instaló solo 1 conexión nueva de alcantarillado cuando la meta era de 30; mientras que en el segundo año regulatorio instaló 19 conexiones nuevas de alcantarillado cuando la meta para este año también era de 30. Si bien en el tercer año instaló 35 nuevas conexiones de alcantarillado, con lo que superó la meta de 30 establecida para dicho período, el valor acumulado hasta ese período fue de 55, frente a las 105 nuevas conexiones de alcantarillado establecidas como meta acumulada.

³⁹ Ver literal c) del ítem 4.1.1 del presente informe.

- "..., asumiendo el usuario la adquisición de los materiales de buena calidad que se emplearan en la conexión domiciliaria de alcantarillado y la realización de los trabajos de mano de obra no calificada para su instalación".

La EPS señaló que la aplicación de estas medidas ha permitido que el proceso de instalación de una conexión domiciliaria de alcantarillado en San José de Sisa⁴⁰ se realice en un (1) solo día.

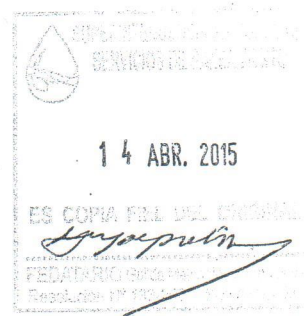
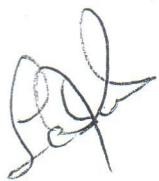
Como sustento, presentó el listado actualizado con 35 nuevas conexiones de alcantarillado instaladas en San José de Sisa en el período noviembre 2013 – octubre 2014, además de copia de las solicitudes de acceso al servicio, del presupuesto de instalación de conexión domiciliaria, del contrato de prestación de servicios de saneamiento, del documento nacional de identidad del titular de la conexión y de los documentos con los que se acredita la propiedad del predio. Para las conexiones instaladas en marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2014, adicionalmente presentó copia de la factibilidad del servicio.

d) Bellavista

La EPS presentó cuadros actualizados con el número de conexiones de alcantarillado instaladas en el tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014), con precisión del número de solicitud de acceso a los servicios de saneamiento y del número de contrato. Según estos cuadros actualizados, en el tercer año regulatorio la EPS instaló 40 nuevas conexiones domiciliarias de alcantarillado. Como sustento presentó copia de: i) Solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento, ii) Factibilidad de los servicios de saneamiento iii) Contrato de prestación de servicios de saneamiento y iv) Presupuesto de instalación de la conexión domiciliaria.

Evaluación de la Sunass:

Respecto de la localidad de Tarapoto, y en función del sustento presentado por la EPS, se determina la procedencia de incluir las dos (2) conexiones domiciliarias con suministros Nos. 32464⁴¹ y 31587⁴², en el valor obtenido en el tercer año regulatorio. Asimismo, se determina la procedencia de incluir en los respectivos valores obtenidos del tercer año regulatorio, a las 35 nuevas conexiones de alcantarillado reportadas en la localidad de San José de Sisa⁴³ y a las 40 reportadas en Bellavista⁴⁴. De esta manera, el número de nuevas conexiones domiciliarias de alcantarillado instaladas por la EPS en el tercer año regulatorio, con recursos propios, asciende a 924:



⁴⁰ La EPS señaló que este proceso está comprendido por: i) Solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, ii) Factibilidad de servicios de saneamiento, iii) Presupuesto de instalación de conexión domiciliaria de alcantarillado, iv) Contrato de prestación de servicios de saneamiento, v) Trabajos de empalme de la conexión domiciliaria de alcantarillado y vi) Introducción al sistema informático comercial (SIINCO) para su proceso de facturación y cobranza.

⁴¹ Correspondiente al usuario Consolación Mego Paredes.

⁴² Correspondiente al usuario Equilux S.A.C.

⁴³ Inicialmente la EPS señaló que en la localidad de San José de Sisa había instalado 36 nuevas conexiones de alcantarillado; sin embargo, en la subsanación de la Observación N° 2 presentó información correspondiente a 35 nuevas conexiones.

⁴⁴ Inicialmente la EPS señaló que en la localidad de Bellavista había instalado 41 nuevas conexiones de alcantarillado; sin embargo en la subsanación de la Observación N° 2 presentó cuadros actualizados y documentación correspondiente a 40 nuevas conexiones.

Cuadro N° 7: Nuevas conexiones de alcantarillado a nivel de localidad y EPS
Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado													TOTAL
			Valor Meta Año 3	Tercer Año Regulatorio												
				nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	
1	TARAPOTO	#	900	63	45	45	49	59	29	46	47	91	102	30	59	665
2	LAMAS	#	40	0	0	2	8	4	11	6	0	25	42	13	38	149
3	SAPOSOA	#	30	0	0	3	0	4	0	5	0	4	0	3	16	35
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	0	2	0	1	2	3	2	5	4	7	1	2	6	35
5	BELLAVISTA	#	877	3	3	1	7	4	3	2	0	7	9	1	0	40
TOTAL EPS		#	1,847	68	48	52	66	74	45	64	51	134	154	49	119	924

Fuente: Cuadro N° 3 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 2) y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

Los demás argumentos presentados respecto del nivel de cumplimiento de la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado" en las localidades de Tarapoto y Saposoa están referidos a la justificación de los niveles de ICI alcanzados⁴⁵ en el tercer año regulatorio, sin cuestionar los valores obtenidos. Al respecto, en ambos casos la EPS hizo referencia a la ejecución de proyectos de mejoramiento de redes e instalación de conexiones domiciliarias por parte de terceros⁴⁶, por lo que se precisa que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, las conexiones de alcantarillado que sean instaladas con esos proyectos no pueden ser contabilizadas para el cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado"⁴⁷, toda vez que no son financiadas con recursos internamente generados por la EPS⁴⁸.

En el caso de las conexiones de alcantarillado instaladas en Saposoa con el proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa"⁴⁹, se precisa que estas no pueden ser contabilizadas para el cumplimiento de la meta de gestión base en evaluación⁵⁰, debido a que no fueron financiadas por la EPS⁵¹, pero además porque que dichas conexiones corresponden al cumplimiento de la meta de gestión condicionada⁵², asociada a recursos no reembolsables⁵³. Dicho proyecto se encuentra comprendido dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final de la EPS, en función del cual se efectuó la separación de metas de gestión por fuente de financiamiento⁵⁴.

De igual manera, el retraso en la ejecución de dicho proyecto no se traduce en el incumplimiento de la meta de gestión base, por cuanto esta meta corresponde a conexiones ejecutadas y financiadas por la propia EPS (recursos internamente generados) y no con recursos de terceros.

⁴⁵ Menores al 80%.

⁴⁶ En el caso de Tarapoto, por parte de la Municipalidad Provincial de San Martín (no precisó los proyectos). En el caso de Saposoa, por parte del PEHCBM del Gobierno Regional San Martín ("Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa").

⁴⁷ Por cuanto corresponde a una meta de gestión base, resultante de la separación de metas por fuente de financiamiento, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS.

⁴⁸ Se precisa que la EPS declaró (artículo 69 del Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM) que las conexiones reportadas para la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número conexiones domiciliarias de alcantarillado", fueron ejecutadas con recursos propios.

⁴⁹ Cuya Unidad Ejecutora es el PEHCBM del Gobierno Regional de San Martín.

⁵⁰ Meta de gestión base, resultante de la separación de metas por fuente de financiamiento, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS.

⁵¹ Se precisa que las conexiones reportadas para la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" y que han sido contabilizadas como tal, fueron ejecutadas con recursos propios, de acuerdo a lo declarado por la EPS (artículo 69 del Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM).

⁵² A ser contabilizadas previa comunicación a la Sunass de la puesta en operación del proyecto.

⁵³ Gobierno Regional de San Martín.

⁵⁴ Literal "B. Metas de gestión condicionadas", del ítem 1 del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS. La localidad de Saposoa cuenta con valores meta referidos al incremento del número de nuevas conexiones de alcantarillado, tanto para la meta de gestión base (30 anuales) como para la meta de gestión condicionada (312 al quinto año regulatorio).

En los siguientes cuadros se muestran los resultados actualizados de la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", para el tercer año regulatorio:

Cuadro N° 8: Cálculo del "Valor meta acumulado" y "Valor obtenido acumulado" de nuevas conexiones de alcantarillado a nivel de localidad y EPS – Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta				Valor Obtenido			
			Año 1 (A)	Año 2 (B)	Año 3 (C)	Acumulado (A+B+C)	Año 1 (D)	Año 2 (E)	Año 3 (F)	Acumulado (D+E+F)
1	TARAPOTO	#	978	900	900	2,778	528	801	665	1,994
2	LAMAS	#	40	40	40	120	72	106	149	327
3	SAPOSOA	#	30	30	30	90	1	19	35	55
4	SAN JOSÉ DE SISA ^(a)	#	-	-	-	-	31	32	35	98
5	BELLAVISTA	#	20	93	877	990	21	17	40	78
TOTAL EPS			1,068	1,063	1,847	3,978	653	975	924	2,552

(a): La localidad de San José de Sisa no cuenta con valor meta para los tres (3) primeros años regulatorios. En este cuadro se presenta su valor obtenido acumulado para que pueda ser considerado en el cuarto año regulatorio, mas no será incluido en el cálculo del nivel de cumplimiento de la meta del tercer año regulatorio.

Fuente: Cuadros Nos. 3 y 4 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 2), Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015 y R.C.D. N° 039-2012-SUNASS-CD.

Elaboración: GSF – Sunass.

Para el cálculo del ICI a nivel de localidad, se aplicará la fórmula establecida en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, según el siguiente detalle:

Donde:

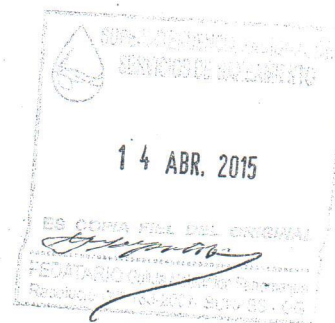
$$ICI_i = \left(\frac{\sum_1^i VO}{\sum_1^i VM} \right) \times 100$$

$\sum_1^i VO \rightarrow$ Valor obtenido acumulado para el periodo en evaluación.
 $\sum_1^i VM \rightarrow$ Valor meta acumulado para el periodo en evaluación.

El cálculo del ICI a nivel de EPS se realiza a partir del promedio ponderado de los ICI a nivel de localidad, para lo cual se emplea como ponderador el número de conexiones activas de agua potable.

En este caso, se hace la salvedad de que el valor obtenido en la localidad de San José de Sisa no será considerado en el cálculo del nivel de cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", debido a que no cuenta con valor meta para los tres (3) primeros años del periodo regulatorio en evaluación⁵⁵. Sin embargo, para el cuarto año regulatorio sí deberán ser considerados, por cuanto a partir de dicho periodo la EPS sí cuenta con valor meta en esta localidad.

⁵⁵ Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD.



Cuadro N° 9: Cálculo del ICI a nivel de localidad y EPS de la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado" – Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta Acumulado Año 3	Valor Obtenido Acumulado Año 3	ICI Localidad % (A)	Conex. Act. AP (B)	(A) x (B)	ICI EPS (%)
1	TARAPOTO	#	2,778	1,994	71.78%	28,068	20,146.7	68.75%
2	LAMAS	#	120	327	100.00%	2,861	2,861.0	
3	SAPOSOA	#	90	55	61.11%	1,906	1,164.8	
4	SAN JOSÉ DE SISA ^(a)	#	-	-	-	-	-	
5	BELLAVISTA	#	990	78	7.88%	2,625	206.8	
TOTAL		#	3,978	2,454	--	35,460	24,379	

Nota: De acuerdo a la R.C.D. N° 040-2011-SUNASS-CD, si el ICI resulta mayor a 100%, se considerará un cumplimiento individual de 100%.

(a): La localidad de San José de Sisa no cuenta con valor meta para los tres (3) primeros años regulatorios.

Fuente: Cuadros Nos. 3, 4 y S/N de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomos 2 y 9), Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015, R.C.D. N° 039-2012-SUNASS-CD y Reportes SICAP (conexiones activas de agua potable).

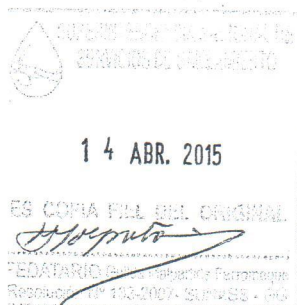
Elaboración: GSF – Sunass.

De la evaluación realizada, y en función de la información correspondiente a las localidades con valores meta establecidos para la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", se determina que el ICI a nivel de EPS alcanzado es de 68.75%.

A nivel de localidad, la EPS solo cumplió la meta de gestión en Lamas (ICI = 100%). En cambio, en las localidades de Tarapoto, Saposoá y Bellavista el nivel de cumplimiento fue de 71.78%, 61.11% y 7.88%, respectivamente; es decir, inferior al 80%.

Con estos resultados, la EPS habría cometido la infracción tipificada como muy grave en el numeral 3.2 del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS⁵⁶, al haber obtenido un ICI a nivel de EPS de 68.75%, esto es, inferior al 80%. Asimismo, la EPS habría cometido la infracción tipificada como grave en el numeral 5-A del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS⁵⁷, al haber obtenido niveles de ICI, a nivel de localidad, inferiores al 80% en Tarapoto (71.78%), Saposoá (61.11%) y Bellavista (7.88%). Por lo tanto, se recomendará el inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador (PAS).

Sin perjuicio de ello, se precisa que este caso también se advirtió que en los listados de resumen de las localidades de San José de Sisa y Bellavista, la EPS registró como número de contrato de prestación de servicios de saneamiento, al número del presupuesto de instalación de la conexión. Si bien el número correcto de los referidos contratos fue verificado a través de la documentación presentada por la EPS, se le recomienda instruir a su personal en el correcto registro de la información contenida en los expedientes de solicitudes de acceso a los servicios de saneamiento.



⁵⁶ Referida a "Incumplir las metas de gestión establecidas por la SUNASS, en los supuestos siguientes: [...] 3.2 En un porcentaje menor al 80% del índice de cumplimiento individual (ICI) a nivel de EPS, de cada una de las Metas de Gestión del respectivo año regulatorio".

⁵⁷ Referida a "Incumplir las metas de gestión en un porcentaje menor al 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad de cada una de las Metas de Gestión del respectivo año regulatorio".

4.1.3 Respetto de la Observación N° 3

"Incumplimiento: No haber cumplido con la meta de gestión "Incremento Anual del Número de Medidores" a nivel de EPS y localidad.

Base normativa: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD, con la que se aprobó la separación de metas de gestión según fuente de financiamiento inicialmente aprobadas con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

Para la meta "Incremento Anual del Número de Medidores", se determinó que en el tercer año regulatorio la EPS no habría cumplido con los valores meta establecidos a nivel de localidad en Saposo (ICI = 1.77%), San José de Sisa (ICI = 77.75 %) y Bellavista (ICI = 0.00%), con lo que el ICI a nivel de EPS resultó ser 86.83%.

En ese sentido, la EPS deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe técnico con la documentación que acredite el cumplimiento de la meta de gestión "Incremento Anual del Número de Medidores", a nivel de localidad y EPS, establecida para el tercer año regulatorio."

Información presentada por la EPS:

a) Tarapoto

Con relación a los 100 medidores no contabilizados en la localidad de Tarapoto⁵⁸, la EPS presentó copia del Informe N° 019-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GC del 2.2.2015, elaborado por su Gerencia Comercial, en el que señaló que estos corresponden a medidores nuevos instalados en conexiones nuevas del primer y segundo año regulatorio, por lo que habían corregido los cuadros⁵⁹ presentados con la indicación respectiva. Como sustento, la EPS presentó la "Tarjeta de Lecturas" de los medidores observados en esta localidad. Se precisa que en las tarjetas de lecturas de los medidores se consignó que estos correspondían a medidores nuevos, instalados por primera vez.

La Gerencia Comercial de la EPS señaló que esta información le había sido remitida por su Área de Catastro y Medición a través del Informe N° 012-2015-EMAPA-SM-SA-GC-OCYM; sin embargo, dicho informe no fue remitido a la Sunass.

b) Lamas

Para esta localidad, la EPS no presentó descargo alguno respecto de los ocho (8) medidores reportados en la base de datos como medidores de reemplazo (junio, agosto y setiembre del 2014)⁶⁰.

c) Saposo

La EPS presentó copia del Informe N° 20-2015-EMAPA-SM-SA-GG-UO/S del 22.1.2015, elaborado por la Jefatura de su Unidad Operativa Saposo, en el que señaló que "... no realizó campaña de instalación de micromedidores durante los periodos regulatorios por problemas en el proceso de adquisición.". La EPS indicó que el proyecto integral "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposo"⁶¹ instaló 1,705 micromedidores de ½ pulgada, a octubre del 2013. Asimismo, indicó que a octubre del 2014, la Unidad

⁵⁸ En el ítem 4.3.4 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, se señaló que en la localidad de Tarapoto la EPS no había precisado si las conexiones en las que se habían instalado 100 medidores correspondían a conexiones facturadas por asignación de consumo al inicio del quinquenio regulatorio (noviembre del 2011) o a nuevas conexiones incorporadas a la base de datos comercial durante el tercer año (no hizo ninguna precisión al respecto). Por tal motivo, dichos medidores no fueron considerados en la determinación del valor obtenido del tercer año regulatorio.

⁵⁹ "Cuadro N° 5: Contenido mínimo de la base de datos de nuevos medidores", requerido por la Sunass con el Oficio N° 873-2014/SUNASS-120.

⁶⁰ Señalados en el ítem 4.3.4 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

⁶¹ Con código SNIP N° 68629, cuya Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de San Martín.

Operativa Saposoa tiene 1,916 usuarios activos, 1,726 medidores instalados y 200 usuarios sin medidor.

La EPS señaló que según el expediente técnico aprobado del mencionado proyecto, a cargo del Gobierno Regional de San Martín, se instalarán 1,685 medidores, entre los cuales están comprendidos los 923 medidores inicialmente establecidos como meta de gestión condicionada⁶² para la localidad de Saposoa. Según la EPS, este número total de medidores a instalar con el proyecto del Gobierno Regional de San Martín "... comporta una variación significativa en el número inicial señalado en el Estudio Tarifario ...", lo cual ha generado el incumplimiento de la meta de gestión base en Saposoa "... toda vez que el Proyecto abarcó la totalidad de instalación de medidores".

Como sustento, la EPS presentó la siguiente documentación:

Cuadro N° 10: Documentos presentados sobre el proyecto integral en Saposoa

N°	Documento	Fecha	Descripción
1	Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2011-GRSM/PGR	14.4.2011	El Gobierno Regional de San Martín aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa".
2	Ficha técnica	-	Se consigna que la Unidad Ejecutora del proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa" es el PEHCBM del Gobierno Regional de San Martín.
3	Resumen de metrados del sistema de agua potable ⁶³	-	Resumen de los metrados de cada uno de los componentes del proyecto de saneamiento ⁶⁴ . En el cuadro "Resumen general de metrados conexiones domiciliarias de agua" se consigna el suministro e instalación de 1,685 micromedidores.

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

d) San José de Sisa

La EPS presentó copia del Informe N° 063-2015-EMAPA SM-SA-GG-UOSJSISA del 16.1.2015, elaborado por la Jefatura de su Unidad Operativa San José de Sisa, con el que presentó la base de datos de medidores nuevos corregida y "Tarjeta de lecturas" de los 37 medidores observados en esta localidad. Se precisa que en las tarjetas de lecturas de los medidores se consignó que correspondían a medidores nuevos, instalados por primera vez.

Según esta información los 37 medidores observados⁶⁵ fueron instalados en conexiones que eran facturadas por asignación de consumo al inicio del quinquenio regulatorio⁶⁶ y en conexiones nuevas del tercer año regulatorio⁶⁷, para las que tal condición no había sido precisada; así como en conexiones nuevas del primer⁶⁸ y segundo⁶⁹ año regulatorio.

⁶² Asociada a recursos no reembolsables, según lo dispuesto en el literal B del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD.

⁶³ Visados por la Dirección de Estudios y Proyectos del PEHCBM del Gobierno Regional de San Martín

⁶⁴ Correspondiente al proyecto denominado "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa".

⁶⁵ En el ítem 4.3.4 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, se señaló que en la localidad de San José de Sisa la EPS no había precisado si las conexiones en las que se habían instalado 37 medidores correspondían a conexiones facturadas por asignación de consumo al inicio del quinquenio regulatorio (noviembre del 2011) o a nuevas conexiones incorporadas a la base de datos comercial durante el tercer año (no hizo ninguna precisión al respecto). Por tal motivo, dichos medidores no fueron considerados en la determinación del valor obtenido del tercer año regulatorio.

⁶⁶ Una (1) conexión instalada en 1999, dos (2) conexiones instaladas en el 2003, una (1) conexión instalada en el 2004 y una (1) conexión instalada en el 2011.

⁶⁷ 25 conexiones.

⁶⁸ Una (1) conexión (noviembre 2011 – octubre 2012).

⁶⁹ Seis (6) conexiones (noviembre 2012 – octubre 2013).

e) Bellavista

Para esta localidad, la EPS no presentó descargo alguno respecto a que no ha instalado medidores en los tres (3) años regulatorios que ya transcurrieron, a pesar de que la meta acumulada hasta dicho período asciende a 2,568 medidores nuevos⁷⁰.

Evaluación de la Sunass:

De la evaluación de los argumentos expuestos por la EPS, así como de la documentación sustentatoria presentada, se determina la procedencia de incluir los 100 medidores nuevos instalados en Tarapoto, así como los 37 instalados en San José de Sisa, en el valor obtenido en el tercer año regulatorio de cada una de estas localidades. Consecuentemente, el número de nuevos medidores instalados por la EPS durante el período noviembre 2013 – octubre 2014, con recursos propios, asciende a 808, según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 11: Nuevos medidores instalados por primera vez a nivel de localidad y EPS
Tercer Año Regulatorio**

N°	Localidad	Unidad	Incremento Anual del Número de Medidores													TOTAL
			Valor Meta Año 3	Tercer Año Regulatorio												
				nov-13	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	
1	TARAPOTO	#	917	363	57	34	10	18	8	8	2	11	11	13	12	547
2	LAMAS	#	78	51	27	13	8	8	2	0	0	0	0	0	0	109
3	SAPOSOA	#	237	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	143	78	10	19	6	6	3	3	7	12	3	0	5	152
5	BELLAVISTA	#	966	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL EPS		#	2,341	492	94	66	24	32	13	11	9	23	14	13	17	808

Fuente: Cuadro N° 5 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 3) y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

Los argumentos presentados respecto del nivel de cumplimiento de la meta de gestión "Incremento anual del número de medidores" en Saposoa están referidos a la justificación del nivel de ICI alcanzado⁷¹ en esta localidad en el tercer año regulatorio, sin cuestionar de modo alguno el valor obtenido. Sin perjuicio de ello, se precisa que los medidores instalados con la ejecución del proyecto "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa", por parte del Gobierno Regional de San Martín, no pueden ser contabilizados en el cumplimiento de la meta de gestión base, toda vez que dicho proyecto no ha sido ejecutado con recursos internamente generados por la EPS. Además, dichos medidores corresponden al cumplimiento de la meta de gestión condicionada⁷², asociada a recursos no reembolsables⁷³, debido a que el mencionado proyecto se encuentra comprendido dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final de la EPS, en función del cual se efectuó la separación de metas de gestión por fuente de financiamiento⁷⁴.

Para el caso de Bellavista, se precisa que la EPS no presentó descargos respecto del nulo nivel de cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de medidores".

Sobre la base de lo señalado, en los siguientes cuadros se muestran los resultados actualizados de la evaluación del cumplimiento de la meta de gestión base "Incremento anual del número de medidores", para el tercer año regulatorio:

⁷⁰ Señalados en el ítem 4.3.4 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

⁷¹ Menores al 80%.

⁷² A ser contabilizados previa comunicación a la Sunass de la puesta en operación del proyecto.

⁷³ Gobierno Regional de San Martín.

⁷⁴ Literal "B. Metas de gestión condicionadas", del ítem 1 del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS. La localidad de Saposoa cuenta con valores meta referidos al incremento del número de nuevas conexiones de alcantarillado, tanto para la meta de gestión base (30 anuales) como para la meta de gestión condicionada (312 al quinto año regulatorio).

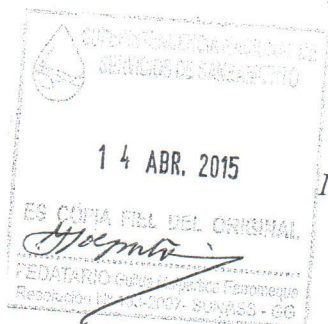
Cuadro N° 12: Cálculo del "Valor meta acumulado" y "Valor obtenido acumulado" de medidores nuevos a nivel de localidad y EPS – Al Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta				Valor Obtenido			
			Año 1 (A)	Año 2 (B)	Año 3 (C)	Acumulado (A+B+C)	Año 1 (D)	Año 2 (E)	Año 3 (F)	Acumulado (D+E+F)
1	TARAPOTO	#	3,633	3,835	917	8,385	753	7,426	547	8,726
2	LAMAS	#	73	73	78	224	56	218	109	383
3	SAPOSOA	#	329	0	237	566	10	0	0	10
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	209	493	143	845	18	524	152	694
5	BELLAVISTA	#	1,002	600	966	2,568	0	0	0	0
TOTAL EPS			5,246	5,001	2,341	12,588	837	8,168	808	9,813

Fuente: Cuadro N° 5 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG (Tomo 3), Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015 y R.C.D. N° 039-2012-SUNASS-CD.

Elaboración: GSF – Sunass.

De esta manera, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, para el cálculo del ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Incremento anual del número de medidores", se aplicará la siguiente fórmula:



$$ICI_i = \left(\frac{\sum_1^i VO}{\sum_1^i VM} \right) \times 100$$

Donde:

$\sum_1^i VO \rightarrow$ Valor obtenido acumulado para el período en evaluación.

$\sum_1^i VM \rightarrow$ Valor meta acumulado para el período en evaluación.

El cálculo del ICI a nivel de EPS se realiza a partir del promedio ponderado de los ICI a nivel de localidad, para lo cual se emplea como ponderador el número de conexiones activas de agua potable.

Cuadro N° 13: Cálculo del ICI a nivel de localidad y EPS de la meta de gestión "Incremento anual del número de medidores" – Al Tercer año regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta Acumulado Año 3	Valor Obtenido Acumulado Año 3	ICI Localidad % (A)	Conex. Act AP (B)	(A) x (B)	ICI EPS (%)
1	TARAPOTO	#	8,385	8,726	100.00%	28,068	28,068	87.05%
2	LAMAS	#	224	383	100.00%	2,861	2,861	
3	SAPOSOA	#	566	10	1.77%	1,906	34	
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	845	694	82.13%	1,907	1,566	
5	BELLAVISTA	#	2,568	0	0.00%	2,625	0	
TOTAL			12,588	9,813	--	37,367	32,529	

Nota: De acuerdo a la R.C.D. N° 040-2011-SUNASS-CD, si el ICI resulta mayor a 100%, se considerará un cumplimiento individual de 100%.

Fuente: Cuadro N° 5 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 3), Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015 y Reportes SICAP (conexiones activas de agua potable).

Elaboración: GSF – Sunass.

Como resultado de esta evaluación, se determina que el ICI a nivel de EPS obtenido en el tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014), para la meta de gestión "Incremento anual del número de medidores", fue de 87.05%.

A nivel de localidad, la EPS solo cumplió la meta en Tarapoto y Lamas, en las que el ICI obtenido fue de 100%. En la localidad de San José de Sisa (82.13%), si bien la EPS no cumplió la meta establecida, el nivel de cumplimiento obtenido es mayor a 80%, por

lo que no corresponde a una infracción de acuerdo con lo establecido en el numeral 5-A⁷⁵ del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS.

En cambio, en las localidades de Saposoa y Bellavista el nivel de cumplimiento fue de 1.77% y 0.00%, respectivamente; es decir, inferior al 80%, por lo que la EPS habría cometido, respecto de estas localidades, la infracción tipificada como grave en el numeral 5-A del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS⁷⁶. Por estos casos, se recomendará el inicio de un procedimiento administrativo sancionador (PAS).

4.1.4 Respetto de la Observación N° 4

"Incumplimiento: No haber cumplido con la meta de gestión "Actualización de Catastro Técnico y Comercial de Agua Potable y Alcantarillado" a nivel de EPS.

Base normativa: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD, con la que se aprobó la separación de metas de gestión según fuente de financiamiento inicialmente aprobadas con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

La EPS no habría cumplido en el tercer año regulatorio el valor meta establecido para "Actualización de Catastro Técnico y Comercial de Agua Potable y Alcantarillado", al haber alcanzado un ICI a nivel de EPS de 77.50%.

Con el fin de subsanar la presente observación, la EPS deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles, la información que acredite el cumplimiento de la meta de gestión base "Actualización de Catastro Técnico y Comercial de Agua Potable y Alcantarillado" establecida para el tercer año regulatorio."

Información presentada por la EPS:

La EPS presentó copia del Informe N° 014-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GO-ACT del 23.1.2015, elaborado por su Área de Catastro Técnico, en el que señaló que el nivel de cumplimiento obtenido para la meta de gestión "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado"⁷⁷ se debió a que "... al momento de calcular el Área Catastrada se estaba considerando también al área donde no existe infraestructura sanitaria como parte del área no catastrada.". Asimismo, precisó que "... donde no existe infraestructura no es posible realizar el catastro".

En función de esta aclaración, la EPS presentó cuadros para cada una de las localidades administradas (ver Anexo N° 1), con los valores del área catastrada, del área sin infraestructura sanitaria y del área total de la localidad, tanto para el sistema de agua potable como de alcantarillado. De acuerdo a la información presentada en estos cuadros, la suma del área catastrada y del área sin infraestructura sanitaria es igual al área total de la localidad, por lo que la EPS señaló que cumplió con actualizar su catastro técnico al 100%.

Adicionalmente, la EPS presentó como sustento los planos en AutoCAD⁷⁸ en los que se delimita el área catastrada, el área sin infraestructura sanitaria y el área total de cada localidad y de cada sistema (agua potable y alcantarillado); además de los cuadros resumen "Cuadro N° 8: Catastro Técnico Agua Potable - Tercer Año Regulatorio" y "Cuadro N° 9: Catastro Técnico Alcantarillado - Tercer Año Regulatorio".

⁷⁵ Referida a "Incumplir las metas de gestión en un porcentaje menor al 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad de cada una de las Metas de Gestión del respectivo año regulatorio".

⁷⁶ Ídem.

⁷⁷ De acuerdo a lo señalado en el ítem 4.3.5 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, en función de la información presentada por la EPS, se determinó que esta obtuvo un avance en la actualización de su catastro comercial del 100% y del 54.99% en su catastro técnico, con lo que el valor obtenido al tercer año regulatorio para la meta de gestión fue de 77.50%.

⁷⁸ En archivos digitales.

Evaluación de la Sunass:

De lo señalado por la EPS⁷⁹, se advierte que en cada localidad administrada existen zonas en donde no cuenta con infraestructura sanitaria, en las cuales no pudo realizar trabajos de actualización del catastro técnico. Estas zonas han sido delimitadas por la EPS como "Área sin infraestructura sanitaria" y diferenciadas de las zonas en las que sí cuenta con infraestructura de agua potable y alcantarillado, las cuales fueron delimitadas como "Área catastrada".

De la revisión de la información contenida en los planos AutoCAD, se advirtió que existe congruencia con la información resumen reportada a través del "Cuadro N° 8: Catastro Técnico Agua Potable - Tercer Año Regulatorio" y "Cuadro N° 9: Catastro Técnico Alcantarillado - Tercer Año Regulatorio", respecto de cada una de las áreas delimitadas por la EPS.

Cuadro N° 14: Área total, área catastrada y área sin infraestructura sanitaria – Sistema de agua potable por localidad y EPS – Al Tercer año regulatorio

Localidad	AGUA POTABLE					
	Área Total (Ha)	Área catastrada (Ha)	% Área catastrada	Área sin infraestructura sanitaria (Ha)	% Área sin infraes.	% Total
TARAPOTO	2,930.75	1,307.82	44.62%	1,622.93	55.38%	100.00%
LAMAS	256.50	81.24	31.67%	175.25	68.33%	100.00%
SAPOSOA	154.22	84.17	54.58%	70.04	45.42%	100.00%
SAN JOSÉ DE SISA	273.38	109.54	40.07%	163.84	59.93%	100.00%
BELLAVISTA	593.34	197.53	33.29%	395.81	66.71%	100.00%
TOTAL	4,208.18	1,780.31	42.31%	2,427.87	57.69%	100.00%

Fuente: Planos en digital ('PLANOS Y CUADROS DE AREAS') presentados con la Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

Cuadro N° 15: Área total, área catastrada y área sin infraestructura sanitaria – Sistema de alcantarillado por localidad y EPS – Al Tercer año regulatorio

Localidad	ALCANTARILLADO					
	Área Total (Ha)	Área catastrada (Ha)	% Área catastrada	Área sin infraestructura sanitaria (Ha)	% Área sin infraes.	% Total
TARAPOTO	2,930.75	1,318.93	45.00%	1,611.82	55.00%	100.00%
LAMAS	256.50	116.76	45.52%	139.73	54.48%	100.00%
SAPOSOA	154.22	102.96	66.76%	51.25	33.24%	100.00%
SAN JOSÉ DE SISA	273.38	88.68	32.44%	184.70	67.56%	100.00%
BELLAVISTA	593.34	210.75	35.52%	382.59	64.48%	100.00%
TOTAL	4,208.18	1,838.09	43.68%	2,370.09	56.32%	100.00%

Fuente: Planos en digital ('PLANOS Y CUADROS DE AREAS') presentados con la Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

Asimismo, se verificó que el área total de cada localidad es el resultado de la suma de las áreas efectivamente catastradas y de las áreas en donde la EPS señaló que no cuenta con infraestructura sanitaria. Bajo la premisa que la EPS no puede realizar trabajos de actualización de su catastro técnico en zonas en donde no cuenta con infraestructura sanitaria, se determina que el trabajo de actualización de catastro técnico, ejecutado por la EPS al tercer año regulatorio, abarcó la totalidad de las zonas en donde cuenta con infraestructura sanitaria, por lo que el nivel de avance para dicho período resulta ser del 100%.

⁷⁹ Información presentada con carácter de declaración jurada, según lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

14 ABR. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
REGISTRARIO QUE VISTO EL PRESENTE
Tribunal N° 119-2013-SUNASS-107

**Cuadro N° 16: Porcentaje de ejecución del catastro técnico a nivel de EPS
Al Tercer año regulatorio**

Descripción	% Avance
Catastro técnico de agua potable	100.00%
Catastro técnico de alcantarillado	100.00%
% Avance - Catastro Técnico	100.00%

Fuente: Planos en digital ('PLANOS Y CUADROS DE AREAS') presentados con la Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
Elaboración: GSF – Sunass.

De acuerdo a lo señalado en el ítem 4.3.5 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F⁸⁰, la EPS obtuvo un avance acumulado del 100% en la actualización del catastro comercial, en el tercer año regulatorio, por lo que la determinación del nivel de cumplimiento de la meta "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado" será calculado considerando el nivel de avance obtenido en la actualización del catastro técnico y del catastro comercial.

Cuadro N° 17: Cálculo del ICI a nivel de EPS de la meta de gestión "Actualización de Catastro Técnico y Comercial de Agua Potable y Alcantarillado" – Al Tercer año regulatorio

Descripción	% Avance	Valor obtenido acumulado Año 3	Valor meta acumulado Año 3	ICI EPS (%)
Catastro técnico de agua potable y alcantarillado	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Catastro comercial de agua potable y alcantarillado	100.00%			

Nota: De acuerdo a la R.C.D. N° 040-2011-SUNASS-CD, si el ICI resulta mayor a 100%, se considerará un cumplimiento individual de 100%.

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015 e Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.
Elaboración: GSF – Sunass.

Por consiguiente, al haber obtenido un ICI a nivel de EPS de 100%, se determina que la EPS cumplió el valor meta establecido para el tercer año regulatorio de la meta de gestión base "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado".

4.1.5 Respeto de la Observación N° 5

"Incumplimiento: No haber cumplido con las condiciones para determinar el valor año base de "Agua No Facturada" a nivel de EPS.

Base normativa: Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD, con la que se aprobó la separación de metas de gestión según fuente de financiamiento inicialmente aprobadas con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

La información presentada por la EPS no evidenció que cuente con registros de volúmenes producidos de agua para cada localidad administrada y para el período correspondiente al tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014), sustentados en la lectura de macromedidores efectivamente instalados en todas sus unidades de producción. Asimismo, no evidenció que todos los macromedidores instalados cuenten con certificado de calibración.

Por lo señalado la EPS deberá remitir, en un plazo de diez (10) días hábiles, la información que permita determinar el valor año base del indicador "Agua No Facturada", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD.

Dicha información deberá incluir: i) esquemas hidráulicos de las localidades de Lamas, Saposoa, San José de Sisa y Bellavista, ii) documentación que acredite la instalación de

⁸⁰ Notificado a la EPS el 13.1.2015, con el Oficio N° 008-2015-SUNASS-120. Este informe contiene los resultados de la evaluación inicial del cumplimiento de las metas de gestión base del tercer año regulatorio.

los macromedidores en todas las unidades de producción, iii) certificados de calibración de los macromedidores restantes (ver Cuadro N° 20 del presente informe), iv) registros mensuales de lecturas diarias inicial y final de los macromedidores instalados en cada unidad de producción⁸¹, v) reporte mensual de volumen producido de agua para el período noviembre 2013 – octubre 2014, vi) información que aclare las incongruencias detalladas en el ítem 4.3.6 del presente informe (número de macromedidores instalados en Bellavista, fecha de instalación de los macromedidores, etc)."

Información presentada por la EPS:

La EPS presentó el Informe N° 040-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 2.1.2015, elaborado por su Área de Producción, con el que presentó la siguiente información sobre cada uno de los aspectos observados:

Cuadro N° 18: Documentación presentada por la EPS

Ítem	Descripción	Información presentada por la EPS ^(a)
i	Esquemas hidráulicos de las localidades de Lamas, Saposoa, San José de Sisa y Bellavista.	Esquemas hidráulicos de las localidades de Tarapoto, Lamas, Saposoa, San José de Sisa y Bellavista, en los que la EPS muestra la ubicación de los macromedidores instalados.
ii	Documentación que acredite la instalación de los macromedidores en todas las unidades de producción.	<u>Tarapoto⁸²:</u> Informe N° 278-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 22.9.2014, con el que da conformidad⁸³ a los servicios de acondicionamiento e instalaciones eléctricas para la puesta en funcionamiento del macromedidor de la PTAP Ahuashiyacu. Informe N° 334-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 19.11.2014, que señala que la EPS adquirió un (1) macromedidor para la PTAP Shilcayo y que se había programado instalarlo el 20.11.2014 en la tubería de salida del reservorio de 1 256 m³ de dicha PTAP. Informe N° 339-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 21.11.2014, con el que da conformidad a una factura⁸⁴ por los servicios de alquiler de retroexcavadora, por 5.5 horas, para el rellenado de zanja en la instalación de un (1) macromedidor en la línea de conducción de la PTAP Shilcayo (Parte Diario N° 778 del 13.11.2014). Informe N° 340-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 24.11.2014, con el que da conformidad a una factura⁸⁵ por los servicios de alquiler de retroexcavadora, por 5 horas, para el rellenado de zanja en la instalación de un (1) macromedidor en la línea de conducción de la PTAP Shilcayo (Parte Diario N° 783 del 17.11.2014). Informe N° 342-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 27.11.2014, con el que da conformidad a una factura⁸⁶ por los servicios de alquiler de retroexcavadora, por 8.5 horas, para el rellenado de zanja en la instalación de un (1) macromedidor en la línea de conducción de la PTAP Shilcayo (Parte Diario N° 789 del 24.11.2014). <u>Bellavista⁸⁷:</u> Informe N° 252-2014-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 26.8.2014, que señala que tenían dos (2) macromedidores en almacén y que se había programado su instalación para el 28 y 29.8.2014.

⁸¹ Con la información presentada en los cuadros "Control de la producción de agua potable" contenidos en el Tomo 13-de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014.

⁸² Copias de informes elaborados por el Área de Producción de la EPS.

⁸³ Este documento consigna el Recibo por honorarios N° 002-000065 de Nuñez García Abner.

⁸⁴ Este documento consigna la Factura N° 0001-000653 de la empresa KAYCE E.I.R.L.

⁸⁵ Este documento consigna la Factura N° 0001-000659 de la empresa KAYCE E.I.R.L.

⁸⁶ Este documento consigna la Factura N° 0001-000666 de la empresa KAYCE E.I.R.L.

⁸⁷ Copia de informe elaborado por el Área de Producción de la EPS.

Ítem	Descripción	Información presentada por la EPS ^(a)
		<u>Lamas:</u> Comprobante de Caja – Bancos – Egresos N° 00003454 del 18.9.2013, que señala que la EPS emitió el Cheque N° 16121229⁸⁸ referido a la adquisición de un macromedidor según Factura N° 001-012315. Comprobante de depósito del Cheque N° 16121229⁸⁹. Factura N° 001-012315 del 25.7.2013⁹⁰, en la se hace referencia a la Orden de Compra N° 1023. Orden de compra N° 1023 del 19.7.2013, referida a la adquisición de un (1) macromedidor para la PTAP de la Unidad Operativa Lamas⁹¹. <u>Saposoa:</u> Informe. N° 021-2014-EMAPA-SM-SA-GG-UO/S del 21.1.2014⁹², que señala que con la ejecución de la obra "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposoa", a cargo del PEHCBM del Gobierno Regional San Martín, se instalaron dos (2) macromedidores a la salida de los reservorios de 850 m³ y 600 m³, y se recomienda solicitar su reubicación debido a que las condiciones de operación de dicha ubicación hacían que arrojaran lecturas erradas⁹³. "Actá de visita técnica de personal de EMAPA SAN MARTÍN S.A. y el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a los macromedidores de los reservorios de Saposoa" del 26.9.2014, según la cual se acordó reubicar los macromedidores al ingreso de los reservorios de 850 m³ y 600 m³. También se acordó que el PEHCBM entregaría a la EPS los certificados de calibración de los macromedidores, los cuales estaban funcionando desde hacía más de un año⁹⁴.
iii	Certificados de calibración de los macromedidores restantes ⁹⁵ .	<u>Lamas:</u> Certificado N° CVC-0060-2014 del 3.3.2014⁹⁶, correspondiente al macromedidor instalado en Lamas. <u>Saposoa:</u> En el anexo iii del Informe N° 040-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 2.1.2015⁹⁷, se señaló "Saposoa.- Los dos macromedidores se encuentran instalados, pero a la fecha vienen dando lecturas erróneas. Se está a la espera de su reubicación y calibración por parte del Gobierno Regional". <u>Bellavista:</u> Certificado N° CVC-0066-2014 del 24.4.2014⁹⁸, correspondiente al segundo macromedidor instalado en Bellavista⁹⁹.

⁸⁸ A nombre de Industrias Triveca S.A.C.

⁸⁹ Idem.

⁹⁰ De la empresa Industrias Triveca S.A.C.

⁹¹ Adicionalmente, la EPS presentó copia de la Guía de Remisión N° 001-0022186, correspondiente a la Factura N° 001-012315; la Nota de Pedido N° 0002736 del 27.3.2013, correspondiente a un macromedidor para la PTAP de la Unidad Operativa Lamas; y la Cotización N° 00006448 del 4.6.2013, de un macromedidor y un filtro para medidor de altos consumos. La Orden de compra N° 1023 del 19.7.2013 hace referencia a la Cotización N° 00006448.

⁹² Elaborado por la Unidad Operativa Saposoa de la EPS (documento en copia).

⁹³ En dicho informe se señala "Los macromedidores han sido instalados a pocos metros de la salida de los reservorios y la presión y turbulencia del agua hace que arrojen lecturas con marcada diferencia. [...] Se sugiere solicitar al Proyecto Huallaga Central y Bajo Mayo la reubicación de dichos macromedidores y su certificado de calibración".

⁹⁴ Según lo señalado en el Cuadro N° 20 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, la EPS declaró que los dos (2) macromedidores habían sido instalados el 1.10.2013.

⁹⁵ Uno (1) de Lamas, dos (2) de Saposoa y dos (2) de Bellavista, según lo señalado en el Cuadro N° 20 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

⁹⁶ Fecha en la que se efectuó la calibración del macromedidor.

⁹⁷ Elaborado por el Área de Producción de la EPS.

⁹⁸ Fecha en la que se efectuó la calibración del macromedidor.

⁹⁹ La EPS adicionalmente volvió a presentar copia del Certificado N° CVC-0065-2014, el cual ya había sido considerado en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

Ítem	Descripción	Información presentada por la EPS ^(a)
iv	Registros mensuales de lecturas diarias inicial y final de los macromedidores instalados en cada unidad de producción.	Control diario del macromedidor instalado en Lamas, correspondiente al período setiembre 2013 – enero 2014 y junio – diciembre 2014.
v	Reporte mensual de volumen producido de agua para el período noviembre 2013 – octubre 2014.	Cuadro "Volumen de agua producida – Período noviembre 2013 a octubre 2014 m ³ ".
vi	Información que aclare las incongruencias detalladas en el ítem 4.3.6 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F (número de macromedidores instalados en Bellavista, fecha de instalación de los macromedidores, etc).	<u>Tarapoto:</u> La EPS no efectuó precisión alguna respecto de los volúmenes diarios iguales reportados desde junio hasta octubre del 2014, para la PTAP Cachiyacu ¹⁰⁰ .
		<u>Bellavista:</u> En el anexo iv del Informe N° 040-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 2.1.2015 ¹⁰¹ , la EPS señaló "... que de la evaluación inicial se requirió tres macro medidores, pero en el proceso de instalación y debido a las condiciones de campo, se instaló dos macro medidores". La EPS precisó que los dos (2) macromedidores garantizan la medición de todo el caudal producido por el sistema.
		<u>Lamas:</u> Informe N° 025-2015-EMAPA-SM-SA-GG-UOL del 23.1.2015 ¹⁰² , que señala que el macromedidor de Lamas fue instalado el 23.8.2013, lo cual está sustentado en los reportes diarios desde dicho mes (ver ítem iv del presente cuadro). La EPS señaló que el 27.1.2014 retiraron el macromedidor para su calibración ¹⁰³ y que fue reinstalado el 6.6.2014. Como sustento, la EPS presentó copia del Informe N° 295-2014-EMAPA-SM-SA-GG-UOL del 25.6.2014 ¹⁰⁴ , con el que se da cuenta de la reinstalación del macromedidor al ingreso del reservorio de 536 m ³ de Lamas, efectuada el 6.6.2014. Asimismo, presentó un cuadro con las principales características técnicas del macromedidor de Lamas, en el que se señala que fue instalado el 23.8.2013.

(a): Documentos presentados en copia.

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.



14 ABR. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Aspirante
 EDATARIO AL SEÑALADO EN EL
 Resolución N° 180-2015-Sunass-GG

Evaluación de la Sunass:

Tal como se señaló en el ítem 4.3.6 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD dispuso que en el primer año regulatorio se debía definir el valor año base de "Agua No Facturada" a nivel de EPS. Sin embargo, dicho valor no pudo ser determinado en el primer año regulatorio¹⁰⁵.

Como resultado de la evaluación de las metas de gestión base del segundo año regulatorio (noviembre 2012 – octubre 2013), mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2015-SUNASS-GG¹⁰⁶ se impuso a la EPS el cumplimiento y ejecución de una (1) medida

¹⁰⁰ Según lo señalado en el ítem 4.3.6, en la localidad de Tarapoto solo la PTAP Cachiyacu contaría con registros de volúmenes de agua producida obtenidos a partir de la lectura de macromedidores para el tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014). La PTAP Ahuashiyacu tendría información desde setiembre del 2014, en tanto la PTAP Shilcayo no tendría información para dicho período.

¹⁰¹ Elaborado por el Área de Producción de la EPS.

¹⁰² Elaborado por la Unidad Operativa Lamas de la EPS.

¹⁰³ La EPS señaló que esto fue a raíz de las indicaciones que les dio la Sunass en una supervisión de campo realizada en diciembre del 2013.

¹⁰⁴ Elaborado por la Unidad Operativa Lamas de la EPS.

¹⁰⁵ En el Informe N° 051-2013-SUNASS-120-F del 27.2.2013, correspondiente a la evaluación final del cumplimiento de metas de gestión base del primer año regulatorio, se precisó que debido a que el Plan de Inversiones del Estudio Tarifario de la EPS no consideró la adquisición de macromedidores para todas sus unidades de producción de agua potable en el año 1, el valor año base del indicador "Agua No Facturada" recién podría ser determinado en el año 2.

¹⁰⁶ Notificada a la EPS el 17.2.2015, con el Oficio N° 122-2015-SUNASS-120, y que está sustentada en el Informe N° 225-2014-SUNASS-120-F.

correctiva, la cual está referida a superar el impedimento para definir el valor año base del indicador "Agua No Facturada"¹⁰⁷, con la instalación de macromedidores en todas sus unidades de producción y el registro efectivo de los volúmenes de agua producidos, a través de macromedidores. El plazo otorgado para la implementación de tal medida y su reporte a la Sunass es de 45 días hábiles, los cuales vencen el 23.4.2015.

Por consiguiente, dado que aún se encuentra vigente el plazo otorgado para el cumplimiento y ejecución de la medida correctiva impuesta a la EPS, respecto de la definición del valor año base del indicador "Agua No Facturada", lo cual permitirá verificar el registro efectivo del volumen diario producido de agua potable por parte de la EPS, no es factible efectuar su evaluación en el presente informe.

En tal sentido, resulta necesario que la EPS cumpla con implementar la medida correctiva única impuesta mediante la Resolución de Gerencia General N° 012-2015-SUNASS-GG, dentro del plazo otorgado. En el marco de dicha medida correctiva se deberá definir el valor año base del indicador "Agua No Facturada" a nivel de EPS, en función del cual se evaluará el cumplimiento de la meta que corresponda.

Sin perjuicio de lo señalado, se precisa que de la revisión de la información presentada por la EPS, esta contaría con diez (10) macromedidores¹⁰⁸. Sin embargo, la documentación presentada no acreditaría la efectiva instalación de la totalidad de dicho equipamiento; en Tarapoto los documentos presentados están referidos a trabajos previos a la instalación del macromedidor¹⁰⁹; en Bellavista solo se menciona que los macromedidores están en almacén; mientras que en Lamas la documentación solo acredita la adquisición del macromedidor, mas no su instalación efectiva. En el caso de Saposo, si bien la documentación presentada evidencia que los dos (2) macromedidores fueron instalados con la ejecución del proyecto por parte del Gobierno Regional de San Martín¹¹⁰, no se acreditó su reubicación en cumplimiento de lo acordado, debido a las lecturas erradas que reportaban. Para la localidad de San José de Sisa, la EPS no presentó información alguna respecto de la instalación de los dos (2) macromedidores reportados.

De los diez (10) macromedidores señalados, la EPS aún no ha presentado el certificado de calibración de los dos (2) instalados en Saposo. Cabe indicar que de acuerdo a la información presentada por la EPS, están a la espera de la reubicación de estos macromedidores y de su calibración por parte del Gobierno Regional de San Martín¹¹¹.

¹⁰⁷ "MEDIDA CORRECTIVA ÚNICA:

Incumplimiento: No instalar macromedidores en todas las unidades de producción de agua potable a fin de determinar el valor año base del indicador "Agua No Facturada".

Base Normativa: Anexo N° 1, literal A - metas de gestión a nivel de EPS, nota (3) de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y modificatoria.

EMAPA SAN MARTÍN S.A. deberá acreditar que cuenta con macromedidores instalados y operativos en todas sus unidades de producción de agua potable, según lo establecido en las resoluciones de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y N° 039-2012-SUNASS-CD, para que se determine el valor año base de la meta de gestión "Agua No Facturada".

A fin de acreditar el cumplimiento de la medida correctiva, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, **EMAPA SAN MARTÍN S.A.** deberá remitir a la **SUNASS**, lo siguiente:

- i) Informe técnico de los macromedidores que se instalen en las unidades de producción de agua potable de las localidades de Tarapoto (Shilcayo y Ahuashiyacu), San José de Sisa, Saposo y Bellavista, adjuntando los documentos de sustento y registros fotográficos de los macromedidores instalados.
- ii) Copias de los certificados de calibración de los macromedidores instalados en sus siete unidades de producción de agua potable.
- iii) Registros documentados del volumen de producción de agua potable de sus siete unidades de producción, obtenidos a través de la lectura de los macromedidores."

¹⁰⁸ Tres (3) en Tarapoto, uno (1) en Lamas, dos (2) en Saposo, dos (2) en San José de Sisa y dos (2) en Bellavista.

¹⁰⁹ Esto corresponde a los macromedidores instalados en la PTAP Ahuashiyacu y la PTAP Shilcayo. La instalación del macromedidor de la PTAP Cachiyacu ha sido acreditada con la presentación de los registros de lecturas diarias y mensuales obtenidas de dicho equipo (Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F).

¹¹⁰ "Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la localidad de Saposo", a cargo del PEHCBM del Gobierno Regional San Martín.

¹¹¹ En el anexo iii del Informe N° 040-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GO-AP del 2.1.2015, elaborado por el Área de Producción de la EPS, se señaló: "Saposo.- Los dos macromedidores se encuentran instalados, pero a la fecha vienen dando lecturas erróneas. Se está a la espera de su reubicación y calibración por parte del Gobierno Regional".

Respecto del registro diario de los volúmenes producidos de agua, a través de macromedidores, se precisa que la EPS sólo presentó esta información para el macromedidor de Lamas¹¹² y para el macromedidor instalado en la PTAP Cachiyacu de Tarapoto¹¹³. En cuanto al macromedidor de Lamas, no se verificó que el volumen registrado diariamente sea congruente con el volumen mensual reportado para esta localidad¹¹⁴. En el caso del macromedidor de la PTAP Cachiyacu, tal como se señaló en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, los volúmenes diarios registrados desde junio hasta octubre del 2014 son iguales para cada mes¹¹⁵, lo cual resulta inconsistente; en todo caso, la EPS no efectuó precisión alguna a pesar del requerimiento expreso de Sunass¹¹⁶. Consecuentemente, no se verifica que la EPS efectúe el registro diario de los volúmenes de producción de agua a partir de los macromedidores que señaló haber instalado en cada una de sus unidades de producción; así como tampoco se verifica que los registros mensuales de volumen de agua producida presentados, estén sustentados en la lectura de dichos macromedidores.

4.2 Resultado de la Evaluación del cumplimiento de Metas de Gestión

En función de la información presentada por la EPS para la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, y a partir de la cual se determinaron nuevos niveles de cumplimiento (ICI) de las metas de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable", "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", "Incremento anual del número de medidores" y "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado", corresponde efectuar el cálculo del Índice de Cumplimiento Global (ICG), lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, deberá ser realizado aplicando la siguiente fórmula:

$$ICG = \sum_{i=1}^n ICI_i / n$$

Donde:
 $n \rightarrow$ Número de metas de gestión del quinquenio correspondiente.

Es así, que tal como se señala en el cuadro siguiente, el ICG para el tercer año regulatorio obtenido por la EPS es de 87.92%.



¹¹² Información presentada con el Informe N° 025-2015-EMAPA-SM-SA-GG-UOL del 23.1.2015, consignada en el Cuadro N° 18 del presente informe.

¹¹³ Información presentada con la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014, consignada en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.

¹¹⁴ Según el registro diario del macromedidor de Lamas, en noviembre del 2013 se registraron volúmenes que suman un total de 7,255 m³; sin embargo, el Cuadro "Volumen de agua producida - Período noviembre 2013 a octubre 2014 m³" señala que en noviembre del 2013 en Lamas se tuvo una producción de agua de 70,629 m³. Similar situación se presentó en los registros de julio del 2014; mientras los registros diarios señalan una producción 7,936 m³, el reporte mensual indica que fue de 76,256 m³.

¹¹⁵ Todos los volúmenes diarios de junio, julio y agosto del 2014 son iguales a 10 800 m³, los de setiembre y octubre del 2014 son iguales a 11,664 m³.

¹¹⁶ Observación N° 5 del Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, remitido con el Oficio N° 008-2015-SUNASS-120 del 9.1.2015.

Cuadro N° 19: Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión base alcanzado por la EPS – Tercer año regulatorio

METAS DE GESTIÓN	UNIDAD	AÑO 3		
		Valor Meta	Valor Obtenido	ICI EPS (%)
Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Agua Potable ^(a)	#	3,488	3,820	95.89%
Incremento Anual del Número Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado ^(a)	#	3,978	2,454	68.75%
Incremento Anual del Número de Medidores	#	12,588	9,813	87.05%
Actualización de Catastro Técnico y Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%	100%	100.00%	100.00%
ICG		87.92%		

(a): "Valor Meta" y "Valor Obtenido" acumulados al Año 3.

Fuente: Información presentada por la EPS a través de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

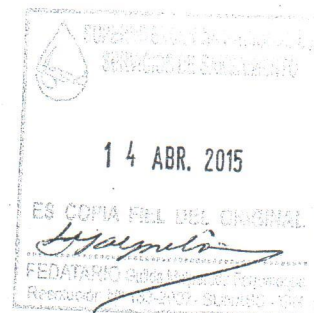
En los cuadros siguientes se muestran los ICI obtenidos a nivel de localidad para aquellas metas de gestión base que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD¹¹⁷, solo cuentan con valores meta establecidos a dicho nivel.

Cuadro N° 20: Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" Tercer Año Regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta Acumulado Año 3	Valor Obtenido Acumulado Año 3	ICI Localidad %
1	TARAPOTO	#	2,811	2,857	100.00%
2	LAMAS	#	158	416	100.00%
3	SAPOSOA	#	105	61	58.10%
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	150	296	100.00%
5	BELLAVISTA	#	264	190	71.97%

Fuente: Cuadros Nos. 1, 2 y S/N de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomos 1 y 9) y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.



¹¹⁷ Con la que se aprobó la separación de las metas de gestión de EMAPA SAN MARTÍN S.A., según la fuente de financiamiento: i) Recursos internamente generados por la EPS y ii) Recursos no reembolsables, las cuales fueron establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

Cuadro N° 21: Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad de la meta de gestión base "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado" Tercer Año Regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta Acumulado Año 3	Valor Obtenido Acumulado Año 3	ICI Localidad %
1	TARAPOTO	#	2,778	1,994	71.78%
2	LAMAS	#	120	327	100.00%
3	SAPOSOA	#	90	55	61.11%
4	SAN JOSÉ DE SISA(a)	#	-	98	-
5	BELLAVISTA	#	990	78	7.88%

(a): La localidad de San José de Sisa no cuenta con valor meta para los tres (3) primeros años regulatorios. En este cuadro se presenta su valor obtenido acumulado para que pueda ser considerado en el cuarto año regulatorio, mas no ha sido incluido en el cálculo del nivel de cumplimiento de la meta del tercer año regulatorio.

Fuente: Cuadros Nos. 3, 4 y S/N de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomos 2 y 9) y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

Cuadro N° 22: Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de Localidad de la meta de gestión base "Incremento anual del número de medidores" – Tercer Año Regulatorio

N°	Localidad	Unidad	Valor Meta Acumulado Año 3	Valor Obtenido Acumulado Año 3	ICI Localidad %
1	TARAPOTO	#	8,385	8,726	100.00%
2	LAMAS	#	224	383	100.00%
3	SAPOSOA	#	566	10	1.77%
4	SAN JOSÉ DE SISA	#	845	694	82.13%
5	BELLAVISTA	#	2,568	0	0.00%

Fuente: Cuadro N° 5 de la Carta N° 775-2014-EMAPA-SM-SA-GG del 10.12.2014 (Tomo 3) y Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.

Elaboración: GSF – Sunass.

4.3 Sobre el incremento tarifario

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1. de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, y tal como se señaló en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, la EPS no tiene previsto incremento tarifario para el cuarto año regulatorio.

Para el tercer año regulatorio la EPS sí tenía previsto un incremento tarifario, el cual no fue autorizado a aplicar¹¹⁸ debido a que la EPS no cumplió la cuarta condición establecida en el numeral 2 del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD¹¹⁹, referida al registro diario del volumen producido de agua potable a partir de macromedidores instalados en todas sus unidades de producción.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el ítem 4.1.5 del presente informe, la EPS no evidenció efectuar el registro diario de los volúmenes de producción de agua a partir de los

¹¹⁸ Según lo concluido en el Informe N° 224-2014-SUNASS-120-F, correspondiente a la evaluación final del cumplimiento de metas de gestión base del segundo año regulatorio, el cual fue notificado a la EPS con el Oficio N° 976-2014-SUNASS-120 del 30.12.2014.

¹¹⁹ Con la que se modificó la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD. La condición cuyo cumplimiento no se verificó corresponde a la señalada en el ítem 4 del numeral 2 del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD, referida al "Registro diario de volumen producido de agua potable, a partir de macromedidores instalados en cada una de las unidades de producción, lo cual es aplicable a partir de la evaluación de cumplimiento de metas del segundo año regulatorio".

macromedidores que señaló haber instalado en cada una de sus unidades de producción; así como tampoco evidenció que los registros mensuales de volumen de agua producida presentados, estén sustentados en la lectura de dichos macromedidores.

Por otro lado, aún se encuentra vigente el plazo otorgado para el cumplimiento y ejecución de la única medida correctiva impuesta a la EPS, mediante la Resolución de Gerencia General N° 012-2015-SUNASS-GG, referida a la definición del valor año base del indicador "Agua No Facturada"¹²⁰, lo cual permitirá verificar el registro efectivo del volumen diario producido de agua por parte de la EPS, a través de macromedidores¹²¹.

Por tal motivo, queda pendiente la evaluación de la procedencia de autorizar la aplicación del incremento tarifario base, hasta la evaluación del cumplimiento de citada medida correctiva, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas¹²².

V. CONCLUSIONES

- 5.1 La EPS subsanó la Observación N° 4 formulada en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F, referida al cumplimiento de la meta de gestión "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado".
- 5.2 La EPS no subsanó las Observaciones Nos. 1, 2 y 3 formuladas en el Informe N° 522-2014-SUNASS-120-F.
- 5.3 Respecto de la Observación N° 5, referida al cumplimiento de las condiciones para determinar el valor año base del indicador "Agua No Facturada", se precisa que se encuentra aún vigente el plazo otorgado para el cumplimiento y ejecución de la única medida correctiva impuesta a la EPS, mediante la Resolución de Gerencia General N° 012-2015-SUNASS-GG, la cual corresponde a la definición de dicho valor año base.
- 5.4 Debido a que la implementación de la medida correctiva impuesta a la EPS con la Resolución de Gerencia General N° 012-2015-SUNASS-GG, permitirá verificar el registro efectivo del volumen diario producido de agua por parte de la EPS, a través de los macromedidores instalados en todas sus unidades de producción, lo cual constituye la cuarta condición establecida en el numeral 2 del Anexo N° 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD para autorizar la aplicación del incremento tarifario base previsto, dicha evaluación queda pendiente hasta la verificación del cumplimiento de citada medida correctiva.
- 5.5 La EPS cumplió la meta de gestión "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado", al haber obtenido un ICI a nivel de EPS de 100%. En las metas de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" e "Incremento anual del número de medidores", el ICI a nivel de EPS obtenido superó el 80%. En cambio en la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", el ICI a nivel de EPS resultó ser del 68.75%, por lo que corresponde recomendar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador por este último nivel de ICI.
- 5.6 El ICG obtenido por la EPS en el tercer año regulatorio fue del 87.92%.
- 5.7 A nivel de localidad, los ICI obtenidos superaron el 80% a excepción de Saposo (58.10%) y Bellavista (71.97%) en la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones de domiciliarias de agua potable"; Tarapoto (71.78%), Saposo (61.11%) y Bellavista (7.88%) en la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado"; y, en Saposo (1.77%) y Bellavista (0.00%) en la meta de

¹²⁰ Se precisa que esta medida correctiva fue impuesta como resultado de la evaluación final del cumplimiento de metas de gestión base del segundo año regulatorio, según el Informe N° 225-2014-SUNASS-120-F.

¹²¹ El plazo otorgado a la EPS para la implementación de la medida correctiva vence el 23.4.2015.

¹²² Artículo 6B incorporado por el artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2013-SUNASS-CD, con la que se modificó el Reglamento General de Tarifas aprobado con la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.

gestión "Incremento anual del número de medidores". Para estos niveles de ICI corresponde recomendar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

VI. RECOMENDACIONES

Al a EPS:

- 6.1 Instruir a su personal en el correcto registro de la información contenida en los expedientes de solicitudes de acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado, en cada una de las localidades administradas.

A la Gerencia de Supervisión y Fiscalización:

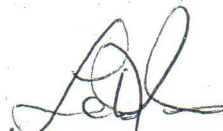
- 6.2 Dar por concluido el procedimiento de supervisión desde la sede efectuado a EMAPA SAN MARTÍN S.A., referido al cumplimiento de las metas de gestión base del tercer año regulatorio (noviembre 2013 – octubre 2014).
- 6.3 Remitir el presente informe a la EPS para conocimiento y fines.
- 6.4 Iniciar procedimiento administrativo sancionador a la EPS por la presunta comisión de la infracción tipificada como grave en el numeral 5-A del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, referida a "Incumplir las metas de gestión en un porcentaje menor al 80% del Índice de Cumplimiento Individual (ICI) a nivel de localidad de cada una de las metas de gestión del respectivo año regulatorio"; al haber alcanzado un ICI a nivel de localidad inferior al 80% en: Saposo (58.10%) y Bellavista (71.97%) en la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable"; en Tarapoto (71.78%), Saposo (61.11%) y Bellavista (7.88%) en la meta "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado"; y, en Saposo (1.77%) y Bellavista (0.00%) en la meta de gestión "Incremento anual del número de medidores".
- 6.5 Iniciar procedimiento administrativo sancionador a la EPS por la presunta comisión de la infracción tipificada como muy grave en el numeral 3.2 del literal A del Anexo N° 4 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, referida a "Incumplir las metas de gestión establecidas por la SUNASS, en los supuestos siguientes: [...] 3.2 En un porcentaje menor al 80% del índice de cumplimiento individual (ICI) a nivel de EPS, de cada una de las Metas de Gestión del respectivo año regulatorio"; al haber obtenido un ICI a nivel de EPS de 68.75% en la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado".

Atentamente,

Revisado por



María Luisa Zapata Torres
Especialista en Supervisión



Mabel Morillo Viera
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Anexo N° 1: Actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado
Al Tercer año regulatorio (1/5)

LOCALIDAD: SAPOSOA

AREA TOTAL LOCALIDAD	M2	Has.
	1,542,160.54	154.22

CUADRO DE AREAS - AGUA POTABLE

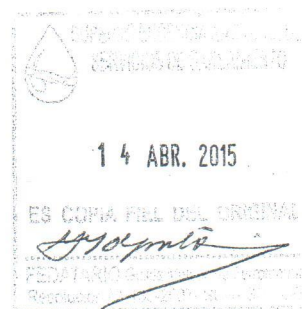
DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	841,732.90	84.17	55%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	700,427.63	70.04	45%
TOTAL	1,542,160.54	154.22	100%

CUADRO DE AREAS - ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	1,029,613.83	102.96	67%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	512,546.71	51.25	33%
TOTAL	1,542,160.54	154.22	100%



Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
Elaboración: GSF – Sunass.



Anexo N° 1: Actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado
Al Tercer año regulatorio (2/5)

LOCALIDAD: BELLAVISTA

AREA TOTAL LOCALIDAD	M2	Has.
	5,933,422.19	593.34

CUADRO DE AREAS - AGUA POTABLE

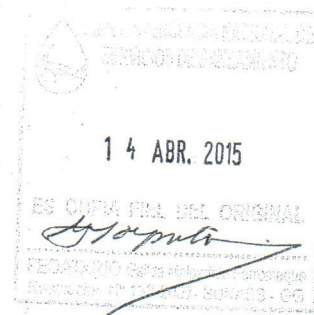
DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	1,975,310.65	197.53	33%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	3,958,111.54	395.81	67%
TOTAL	5,933,422.19	593.34	100%

CUADRO DE AREAS - ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	2,107,537.34	210.75	36%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	3,825,884.85	382.59	64%
AREA TOTAL	5,933,422.19	593.34	100%



Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
Elaboración: GSF - Sunass.



**Anexo N° 1: Actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado
Al Tercer año regulatorio (3/5)**

LOCALIDAD: TARAPOTO

AREA TOTAL LOCALIDAD	M2	Has.
	29,307,487.20	2,930.75

CUADRO DE AREAS - AGUA POTABLE

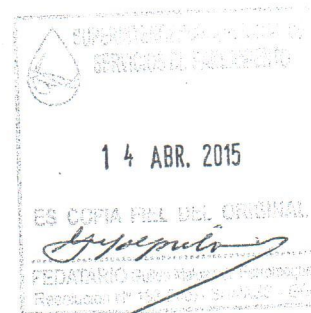
DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	13,078,232.33	1,307.82	45%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	16,229,254.59	1,622.93	55%
TOTAL	29,307,486.92	2,930.75	100%

CUADRO DE AREAS - ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	13,189,291.68	1,318.93	45%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	16,118,195.53	1,611.82	55%
TOTAL	29,307,487.20	2,930.75	100%



Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
Elaboración: GSF - Sunass.



[Handwritten signature]

Anexo N° 1: Actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado
Al Tercer año regulatorio (4/5)

LOCALIDAD: LAMAS

AREA TOTAL LOCALIDAD	M2	Has.
	2,564,953.11	256.50

CUADRO DE AREAS - AGUA POTABLE

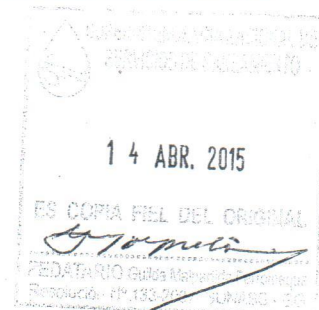
DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	812,415.20	81.24	32%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	1,752,537.81	175.25	68%
TOTAL	2,564,952.71	256.50	100%

CUADRO DE AREAS - ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	1,167,622.98	116.76	46%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	1,397,339.32	139.73	54%
TOTAL	2,564,962.30	256.50	100%



Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
 Elaboración: GSF – Sunass.



**Anexo N° 1: Actualización del catastro técnico de agua potable y alcantarillado
Al Tercer año regulatorio (5/5)**

LOCALIDAD: SAN JOSE DE SISA

AREA TOTAL LOCALIDAD	M2	Has.
	2,733,793.87	273.38

CUADRO DE AREAS - AGUA POTABLE

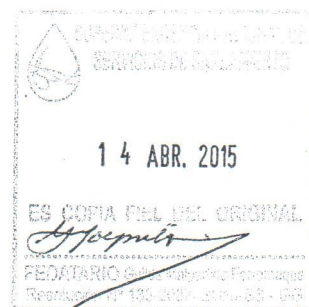
DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	1,095,382.94	109.54	40%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	1,638,410.93	163.84	60%
TOTAL	2,733,793.87	273.38	100%

CUADRO DE AREAS - ALCANTARILLADO

DESCRIPCION	AREA		%
	M2	Has.	
AREA CATASTRADA	886,834.55	88.68	32%
AREA SIN INFRAESTRUCTURA SANITARIA	1,846,959.32	184.70	68%
TOTAL	2,733,793.87	273.38	100%



Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
Elaboración: GSF - Sunass.



[Handwritten signature]

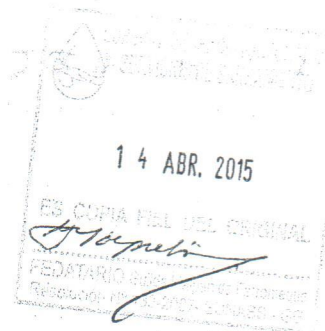
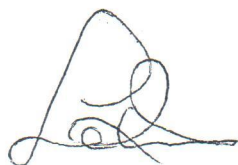
[Handwritten signature]

Anexo N° 2:

VOLUMEN DE AGUA PRODUCIDA - PERIODO NOVIEMBRE 2013 A OCTUBRE 2014
M3

MES/AÑO	TARAPOTO				SAPOSOA	LAMAS	BELLAVISTA	SISA	TOTAL
	Shalcayo Gravedad	Cachiyacu Gravedad	Ahuashiyacu Gravedad	SUB TOTAL	Gravedad Shima	Juan/Mish Gravedad	Man. Valencia Gravedad	Aminio Gravedad	
NOV-2013	304,636	313,195	192,179	810,010	53,492	70,629	66,559	47,713	1,048,403
DIC-2013	316,580	318,913	202,491	837,984	65,805	89,582	66,785	49,470	1,109,826
ENE-2014	314,850	310,693	200,019	825,562	68,126	86,388	66,896	50,136	1,097,108
FEB-2014	282,708	273,493	178,415	734,616	61,458	60,913	65,671	45,205	967,863
MAR-2014	315,990	290,318	200,440	806,748	60,916	68,440	66,556	38,667	1,041,347
ABR-2014	306,580	296,456	191,679	794,715	61,048	67,249	66,618	37,503	1,027,133
MAY-2014	309,562	267,441	202,189	779,192	62,280	72,830	66,464	25,152	1,005,918
JUN-2014	305,596	324,000	196,413	826,009	58,678	74,138	65,507	42,112	1,066,444
JUL-2014	316,460	334,800	203,557	854,817	59,214	76,256	65,391	49,435	1,105,113
AGO-2014	313,024	334,800	197,922	845,746	57,998	72,177	65,500	47,695	1,089,116
SET-2014	306,466	349,920	208,024	864,410	56,628	68,333	65,537	45,759	1,100,667
OCT-2014	315,154	361,584	211,435	888,173	58,493	77,512	65,502	45,682	1,135,362
TOTAL	3,707,606	3,775,613	2,384,763	9,867,982	604,839	724,236	659,642	427,366	12,794,100
Prom.	308,967	314,634	198,730	822,332	60,484	72,424	65,964	42,737	1,066,175

Fuente: Carta N° 081-2015-EMAPA-SM-SA-GG del 10.2.2015.
Elaboración: GSF - Sunass.


OBSERVACIONES
TERCER AÑO REGULATORIO
REF. OFICIO N° 290-SUNASS-120

Observación 01 (Incremento Anual de Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable)
El ICI a nivel de EPS alcanzo en el tercer año regulatorio es de 95.89% .

- La EPS solo cumplió con la meta de gestión base establecidas por localidades de Tarapoto, lamas y San José e Sisa al haber obtenido un ICI 100%, en las localidades de Saposo y Bellavista, la EPS obtuvo un ICI de 58.10% y 71.97% es decir inferior a 80%

Observación N° 2 (Incremento Anual de Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado)
La localidad de lamas alcanzo un ICI de 100%.

- En la localidad de Tarapoto, Saposo, y Bellavista, el nivel de cumplimiento fue de 71.78%, 61.11% y 7.88% respectivamente, es decir inferior A 80%, con estos resultados la EPS habría cometido la infracción tipificada como muy grave entre estas tres localidades obtuvo 68.75% de ICI, y es inferior a 80%.

OBSERVACION N° 3 Incremento Anual del Numero de Medidores, con un ICI a nivel de EPS en Tercer año Regulatorio es 87.05%

A nivel de localidad, la EPS solo cumplió la meta en Tarapoto y Lamas en un 100%

San José de Sisa (82.13 %), si bien la EPS no cumplió la meta establecida, el nivel de cumplimiento obtenido es mayor a 80%, por lo que no corresponde a una infracción de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 en el reglamento general de supervisión, fiscalización y sanción de las EPS

En cambio en las localidades de Saposo y Bellavista el nivel de cumplimiento fue de 1.77 % y 0.00% respectivamente, es decir, inferior al 80% por lo que la EPS habría cometido, respecto a estas localidades, la infracción tipificada como grave.

OBSERVACION N° 4... (Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado.

Esta observación ha sido subsanada al 100% a nivel de localidades

OBSERVACION N° 5.. (Agua no Facturada)

Se deberá acreditar que cuenta con macromedidores instalados y operativos en todas sus unidades de producción de agua potable